ÉTICA JUDICIAL en Paraguay

Análisis del sistema a seis años de su creación

Programa de Democracia Más Justicia

USAID DEL PUEBLO DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA · IRD Centro de Información y Recursos para el Desarrollo · CEJ CENTRO DE ESTUDIOS JUDICIALES

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
Oficina de Ética Judicial

Dirección: Dra. María Victoria Rivas, directora del Centro de Estudios Judiciales

Supervisión: Prof. Dr. Esteban Kriskovich, director de la Oficina de Ética Judicial

Coordinación: María José Ayala

Edición general: Laura Bado

Redacción: Laura Bado - Diego Gómez

Fotografías: Diego Gómez

Diseño: Leandro Piccardo

Corrección: Antolín Cantero

Transcripción de entrevistas: Rodrigo Aquino y Liz Aguilera

Octubre de 2011

ISBN: 978-99953-939-2-2

La presente edición rinde homenaje a la memoria de **Lucila Gatti de Laterza** y **Miguel Ángel Rodríguez**, quienes en vida fueron vicepresidenta primera del primer Consejo Consultivo de Ética Judicial y miembro del Tribunal de Ética Judicial periodo 2006-2009, respectivamente.

Esta publicación es posible gracias al generoso apoyo del pueblo de los Estados Unidos través de la **Agencia de los Estados Unidos para el Desarrollo Internacional (USAID)**. Los contenidos son responsabilidad de los autores y no necesariamente reflejan las opiniones de USAID o el Gobierno de los Estados Unidos.

PRÓLOGO

SEIS AÑOS DE CONSTRUCCIÓN ÉTICA EN LA JUSTICIA

El primer Código de Ética Judicial en Paraguay, fundamentada en los valores de la función judicial y centrada en la observación de la conducta de los magistrados, sentó las bases para una nueva etapa institucional en el Poder Judicial. La normativa fue promovida por la Corte Suprema de Justicia con el fin de lograr la excelencia en el servicio de justicia.

Hoy, al cumplirse seis años de la aprobación del Código de Ética Judicial en Paraguay –por acordada Nº 390, del 18 de octubre de 2005–, no podemos negar el gran aporte que ha significado para el funcionamiento de uno de los poderes más importantes para la vida republicana para la credibilidad de la justicia, centrada en la exigibilidad del "deber ser" del magistrado.

Quizá el impacto que ha generado el Código hizo que hoy la comunidad jurídica haya iniciado un debate sobre la necesidad o no de extender sus alcances a otros actores de la justicia. Es por eso que, con esta publicación, se pretende dar herramientas para enriquecer la discusión, con información sobre el modelo actual, datos de gestión, resultados de encuestas y la opinión de importantes referentes y expertos en la materia.

El camino recorrido en la construcción de la ética judicial deberá avanzar en el fortalecimiento del sistema, con el aporte de los distintos ámbitos de la sociedad, a favor de una mejor justicia.

Dra. María Victoria Rivas.

Directora Ejecutiva del Centro de Estudios Judiciales.

INTRODUCCIÓN

ELOGIO AL CÓDIGO DE ÉTICA JUDICIAL DEL PARAGUAY

Por Armando Segundo Andruet (h) [1]

La vida de las instituciones y de los hombres tienen cronologías diferentes. En la vida de una persona, diez años es una década, y ello tiene una significación especial cuando es público que en realidad nuestras vidas no se habrán de extender generalmente más de nueve de ellas. Mientras que para las Instituciones, diez años es la escala mínima que permite hacer alguna medición de impacto. Antes de una década, una Institución todavía está asentando sus reales en las raíces socio-político-judiciales en las cuales opera.

La Oficina de Ética Judicial, bajo la disciplinada y amigable conducción del Prof. Abog. Esteban Kriskovich y el proficuo y tenaz Tribunal de Ética Judicial, acorde a lo dicho, no merecería mención alguna: su historia es sólo de 6 años; sin embargo, nos ocupamos de tales Instituciones –Oficina y Tribunal–, porque en realidad han sido ellas prodigiosas en su realización efectiva en cuanto a su estándar de producción científica, de fortaleza para resistir embates que nos consta que han existido y para sobrellevar con gran responsabilidad y templanza las indisimuladas molestias de aquellos que han sido convocados instructivamente por la Oficina y eventualmente juzgados por el Tribunal.

Los pocos años aquí son pretóricos de vitalidad y producción científica. La mayoría de edad institucional ha sido obtenida precipitadamente; quizás tan rápido ello, que sólo se comprenda en clave de los diversos y no menores asuntos que se tuvieron que resolver y de los intersticios del poder del Poder Judicial que a veces, en el noble oficio de instruir y juzgar deontológicamente, se tiene que indagar particularmente allí donde lo jurídico ha desaparecido y lo ético no resulta tampoco prístino en evidenciarse.

Si juzgar con normas de derecho es ya una cuestión compleja, cuánto más, cuando las cuestiones son del orden moral y donde los hombres resisten a ello, sosteniendo que la moralidad es cuestión privada y su función pública solo exige un comportamiento acorde a derecho y a las obligaciones que de dicho marco legal resultan. Han sido el Código, Tribunal y Oficina de Ética Judicial quienes han mostrado ser infatigables en pos de un resultado provechoso para la vida en común de los ciudadanos y los propios jueces: no se han impuesto; simplemente, se han legitimado mediante el esfuerzo, constancia y también valentía.

La Oficina de Ética Judicial, mediante su responsable y equipo de trabajo, ha sido decana en Iberoamérica de un funcionamiento equilibrado y sostenido, y ello le ha valido conquistar el honroso podio de una carrera con pocos jugadores; porque está claro que son cerca de dos docenas de países o estados provinciales los que cuentan con Códigos de Ética Judicial, no más de media docena de ellos los que cuentan con Tribunales de Ética Judicial independientes de otras funciones y, finalmente, solo tres los que tienen una producción jurisprudencial deontológica co-

1 Miembro de Número de la Academia Nacional de Derecho y Ciencias Sociales de Córdoba. Profesor Titular de Filosofía del Derecho de la Universidad Católica de Córdoba. Director de la Especialización en Derecho Judicial y de la Judicatura (UCC). Vocal del Tribunal Superior de Justicia de la Provincia de Córdoba.

rriente y sostenida y, entre ellos, sin duda que los de la República del Paraguay y la Provincia de Córdoba (Rep. Argentina), son los únicos Tribunales que tienen una producción sostenida desde la ética judicial.

No podemos dejar de mostrar no solo la alegría por lo que significa hacia dentro de un Poder Judicial contar con la rutina productiva de un Tribunal de Ética Judicial, sino por el firme convencimiento de que no se trata de una cuestión que pueda verse como un resultado inmediato, sino que siempre se advierten estos resultados por efecto de la sedimentación natural de los integrantes del Poder Judicial, y ello acontece cuando al fin de cuentas terminan los jueces comprendiendo que no es lo mismo para el ciudadano que su asunto sea sometido a la jurisdicción de un juez que tiene ostensibles comportamientos borrosos o impropios de cuando quien juzga está muy lejos de esas conductas y, por lo tanto, se convierte dicho juez en modelo virtuoso, haciendo realidad la metáfora aristotélica de que el juez es la misma justicia viviente, y ella no podría ser, sin ser a la vez, ética.

Deseamos larga vida a la institucionalidad del Código, Tribunal, Consejo Consultivo y Oficina de Ética Judicial; para nosotros siempre será un privilegio cooperar para las causas justas.

ÍNDICE

1. Prólogo 3

2. Introducción 5

3. El sistema ético judicial en Paraguay 9

Antecedentes históricos: proceso de elaboración del Código de Ética Judicial 9

Conformación y gestión de los Órganos de Ética Judicial 12

El procedimiento de responsabilidad ética 13

4. Testimonios de actores del sistema ético judicial 15

Director de la Oficina de Ética Judicial: Abg. Esteban Kriskovich 15

Testimonios de miembros de órganos de ética judicial 17

- Presidente del Tribunal de Ética: Rodrigo Campos Cervera 17

- Presidente del Consejo Consultivo: Librado Sánchez Gómez 18

Testimonios de los primeros órganos éticos judiciales 20

- Presidente del Tribunal de Ética periodo anterior: Aníbal Cabrera Verón 20

- Presidente del Consejo Consultivo periodo anterior: Rodolfo Gill Paleari 22

- Testimonio del ex vicepresidente primero del Tribunal de Ética anterior, Dr. Marco Antonio Elizeche 24

- Declaraciones de miembros de la Corte Suprema de Justicia sobre el sistema ético judicial en Paraguay 26

5. Percepción en el Poder Judicial: Resultados de la encuesta de ética judicial 28

6. Testimonios de la comunidad jurídica y la sociedad civil 30

Organización Semillas para la Democracia. Marta Ferrara 30

Presidente de la Asociación de Magistrados del Paraguay. Juez Gustavo Santander 32

Estudiantes de Derecho. Daniel Álvarez (UCA), Matías Chalub (UNA) y Fredy Ramírez Univ. María Serrana. 33

Abogado y docente Universidad Católica. Dr. César Ruffinelli 35

Presidente del Colegio de Abogados del Paraguay. Abg. Oscar Paciello 37

Juez de Apelación en lo Criminal. José Agustín Fernández 38

7. A modo de cierre 40

Marcos Riera Hunter, Magistrado. Autor del anteproyecto del Código de Ética Judicial 40

Referentes internacionales en ética judicial opinan sobre el modelo paraguayo 42

8. Anexo 45

El sistema ético judicial en Paraguay

Antecedentes históricos: Proceso de elaboración del Código de Ética Judicial

Desde el año 2003, se venía gestando la idea de la elaboración de un Código de Ética Judicial para la República del Paraguay. El documento con el que se impulsó la discusión fue el anteproyecto de Código de Ética Judicial de la Provincia de Santa Fe (Rca. Argentina), aprobado con modificaciones como borrador inicial, por Resolución de la Corte Suprema de Justicia de diciembre de 2003. No obstante, el fin era elaborar un Código propio, acorde con la realidad y requerimientos de la sociedad paraguaya. En tal sentido, la Corte Suprema de Justicia suscribió un convenio con la Agencia de los Estados Unidos para el Desarrollo Internacional (USAID) el 24 de marzo de 2004, para la elaboración de un Código de Ética Judicial acorde con este cometido.

En el mes de mayo de 2004, la Corte Suprema de Justicia, con el apoyo de USAID, realizó una jornada de planificación estratégica con el asesoramiento de los expertos internacionales Dr. Rodolfo Vigo y Dra. Silvana Stanga, ambos notables referentes en el campo de la Ética Judicial en el ámbito internacional. En esta oportunidad, el pleno de la Corte resolvió la redacción de un Código de Ética para Magistrados Judiciales a través de un proceso participativo, para lo cual decidió[2]:

- Nombrar a los Ministros responsables que acompañen el proceso de redacción del Código: el Dr. Antonio Fretes, como Coordinador General; el Dr. José Altamirano, responsable del grupo de trabajo; la Dra. Alicia Pucheta, encargada de capacitación; el Dr. César Garay, responsable del área comunicacional.
- Constituir un Grupo de Trabajo integrado por magistrados judiciales y técnicos de organismos cooperantes del Poder Judicial a los efectos de elaborar el anteproyecto del código.
- Aprobar un plan de trabajo en el que se detallan los pasos necesarios para la obtención del anteproyecto del código.

Insumos y aportes de diferentes sectores

A fin de contar con insumos/aportes de diferentes sectores de la sociedad civil, así como del gremio de magistrados, para enriquecer el proceso de elaboración del Código de Ética Judicial, USAID solicitó la colaboración de dos organizaciones de la sociedad civil: IDEA y SUMANDO.

Esta última organización tuvo a su cargo la misión de capacitar a 40 grupos de jóvenes de 5 departamentos del país (Caaguazú, Guairá, Central, Concepción y Misiones) sobre educación cívica y conceptos generales de la ética. Además, SUMANDO realizó una encuesta sobre las expectativas ciudadanas respecto a la conducta ética de los magistrados en esos departamentos del país.

El Instituto de Economía y Derecho Ambiental (IDEA), por su parte, conjuntamente con el Centro Internacional de Estudios Judiciales (CIEJ), realizó talleres en nueve circunscripciones judiciales del país (Capital, Concepción, Alto Paraná-Canendiyú, Ñeembucú, Guairá, Misiones, Caaguazú-San Pedro, Itapúa y Amambay). El objetivo de los talleres fue el de dar participación a los Magistrados Judiciales y a la comunidad jurídica (colegios de abogados/as, cole-

2 Ver Anexos, Acordada N° 318/2004, modificada por las Acordadas N° 326/2004 y N° 373/2005

gio de escribanos/as, facultades de derecho, etc.) en el proceso de elaboración del Código de Ética Judicial. Los resultados de estas actividades fueron procesados y presentados al Grupo de Trabajo a fin de que este los considere al momento de la redacción del anteproyecto del Código (ver anexos).

Un participativo equipo de redacción

A fin de concretar la redacción de un primer anteproyecto, la Corte Suprema de Justicia conformó un Grupo de Trabajo (GT) con las siguientes personas:

- Dr. Marcos Riera Hunter, Miembro del Tribunal de Apelación en lo Civil y Comercial, Primera Sala de la Capital.
- Dra. María Mercedes Buongermini, Miembro del Tribunal de Apelación en lo Civil y Comercial, Tercera Sala de la Capital.
- Dr. Luis María Benítez Riera, entonces Miembro del Tribunal de Apelación en lo Penal, Cuarta Sala de la Capital, hoy Presidente de la Corte Suprema de Justicia.
- Dr. Delio Vera Navarro y Dra. Valentina Núñez, como representantes de la Asociación de Magistrados Judiciales del Paraguay.
- Abog. Esteban Armando Kriskovich de Vargas, entonces Secretario General de la Corte Suprema de Justicia, hoy Director de la Oficina de Ética Judicial.
- Abog. Fátima Andrada, Consultora de USAID.
- Dr. Hugo Lorenzo, Consultor de PNUD.
- Dra. María Victoria Rivas, en representación de INECIP, hoy Directora Ejecutiva del Centro de Estudios Judiciales.
- Además, fueron designadas como secretarias ejecutivas las abogadas Nury Montiel y Natalia Muñoz.

El Grupo de Trabajo decidió encargar al Dr. Marcos Riera Hunter la redacción de un borrador, que posteriormente fue debatido en las reuniones periódicas del grupo. Culminado el estudio de los artículos del código, el Grupo de Trabajo presentó a la Corte Suprema de Justicia, en fecha 13 de junio de 2005, el primer anteproyecto del Código de Ética Judicial de la República del Paraguay.

Magistrados analizan el anteproyecto

Una vez recibido el primer anteproyecto, la Corte Suprema de Justicia decidió conformar un grupo de magistrados de las distintas Circunscripciones Judiciales del país, que se encargaría de analizar el documento. El Grupo de Análisis estuvo integrado por:

- Dr. Ruperto Maciel Ortiz, miembro del Tribunal de Apelación de Pedro Juan Caballero
- Dr. Julio César Cabañas, miembro del Tribunal de Apelación de Concepción.
- Dr. Miguel Trifino Otazo M., miembro del Tribunal de Apelación, Primera Sala, Ciudad del Este.
- Dra. Carolina Lapierre, miembro del Tribunal de Apelación de la Niñez y Adolescencia de Encarnación.
- Dr. Mario Ignacio Maidana, miembro del Tribunal de Apelación de San Juan Bautista.
- Dr. Manuel Ramírez Candia, miembro del Tribunal de Apelación, Segunda Sala, Coronel Oviedo.
- Dr. Carlos Guillermo Rehnfeldt Arias, miembro del Tribunal de Apelación de Villarrica.
- Dr. Carlos Domínguez, miembro del Tribunal de Apelación de Pilar.
- Dr. Alberto Martínez Simón, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del Noveno Turno, Asunción.

- Dr. Vicente José Cárdenas, miembro del Tribunal de Cuentas, Primera Sala de Asunción.

- Dra. María Sol Zuccolillo de Vouga, miembro del Tribunal de Apelación en lo Civil y Comercial, Segunda Sala de Asunción.

- Dr. Gerardo Báez Maiola, miembro del Tribunal de Apelación en lo Civil y Comercial, Segunda Sala de Asunción.

En el mes de junio de 2005, el Grupo de Análisis tuvo dos jornadas de trabajo, al cabo de las cuales presentó al grupo encargado de la redacción sus recomendaciones con relación al anteproyecto del código.

Socialización y más participación hasta el documento final

Una vez recibidas las recomendaciones del Grupo de Análisis y de la Corte Suprema de Justicia, así como el dictamen elaborado por los especialistas asesores de la Corte Suprema de Justicia –Doctores Rodolfo Vigo y Silvana Stanga–, el Grupo de Trabajo mantuvo reuniones a los efectos de considerar e incorporar al anteproyecto esas recomendaciones. Posteriormente, siguiendo con las actividades previstas en el plan de trabajo, se inició en el mes de julio de 2005 una etapa de socialización del anteproyecto del Código que incluyó las siguientes actividades:

- Publicación del anteproyecto y un formulario de comentarios en las páginas web del Poder Judicial y de la organización IDEA.

- Publicaciones periodísticas sobre el anteproyecto.

- Cuatro seminarios sobre el anteproyecto del Código en las ciudades de Asunción, Encarnación, Ciudad del Este y Coronel Oviedo, dirigidos a magistrados judiciales y sociedad en general.

- Distribución de 2.000 ejemplares del anteproyecto y formularios para comentarios en los seminarios y en mesas de información que fueron montadas en el Palacio de Justicia.

- La habilitación de una mesa de difusión del anteproyecto con recepción de comentarios al mismo y sugerencias.

También se han remitido los proyectos a distintas asociaciones civiles relacionadas con el ámbito del derecho, contándose con valiosos aportes de dichas organizaciones, como es el caso de la Asociación de Profesores de Derecho de la Universidad Católica, así como de particulares, abogados, estudiantes de derecho y público en general. Posteriormente, los insumos recabados en estas actividades fueron sistematizados por IDEA y presentados al Grupo de Trabajo, que se encargó de estudiarlos e introdujo algunas modificaciones al anteproyecto.

Finalmente, el Grupo de Trabajo presentó al pleno de la Corte Suprema de Justicia el anteproyecto del Código de Ética, para su consideración final, el martes 6 de setiembre de 2005. Luego del análisis del proyecto, la Corte Suprema de Justicia aprobó el Código de Ética Judicial, en su sesión plenaria del martes 18 de octubre de 2005, por Acordada N° 390.

Actualmente, la Oficina de Ética Judicial está integrada por:

- **Director:** Prof. Dr. Esteban Kriskovich

- **Jefa del Área de Denuncias:** Abog. y N.P. Romina E. Taboada Tonina

- **Jefa del Área de Consultas:** Abog. Alicia Velázquez Llano

- **Asistente del Área de Gestión:** Abog. Esther Escurra

- **Encargado:** Sr. Magno Aquino Martínez

- **Auxiliar:** Srta. Noelia Centurión

Conformación y gestión de los Órganos de Ética Judicial

Miembros de órganos éticos

Tribunal de Ética Judicial

- **Rodrigo Campos Cervera**
  Presidente.
- **Luis Fernando Sosa Centurión**
  Vicepresidente Primero
- **Nelson Martínez Nuzzarello**
  Vicepresidente Segundo
- **Francisco Aseretto**
  Miembro
- **Alejandro Marín Sáenz Valiente**
  Miembro

Consejo Consultivo

- **Librado Sánchez Gómez**
  Presidente
- **Amparo Samaniego Vda. de Paciello**
  Vicepresidenta Primera
- **Ubaldo Centurión Morínigo**
  Vicepresidente Segunda
- **Dixon Butterworth Kennedy**
  Miembro
- **Carmen Coronel de Airaldi**
  Miembro
- **José Kriskovich Prevedoni**
  Miembro

Observación: ver reseñas curriculares en el Anexo.

Miembros de órganos éticos del periodo anterior (2006-2009)

Miembros del Tribunal de Ética Judicial

- **Aníbal Cabrera Verón**
  Presidente
- **Marco Antonio Elizeche**
  Vicepresidente Primero
- **Luis Mauricio Domínguez**
  Vicepresidente Segundo
- **Adolfo Ozuna**
  Miembro
- **Miguel Ángel Rodríguez**
  Miembro
- **Francisco Servián**
  Miembro

Consejo Consultivo de Ética Judicial

- **Rodolfo Gill Paleari**
  Presidente
- **Lucila Gatti de Laterza**
  Vicepresidenta Primera
- **Oscar Llanes**
  Vicepresidente Segundo
- **José Kriskovich Prevedoni**
  Miembro
- **Librado Sánchez Gómez**
  Miembro

Observación: ver reseñas curriculares en el Anexo.

La gestión de los Órganos de Ética Judicial

Datos sobre gestión del primer Consejo

	2006	2007	2008	2009
Denuncias recibidas	17	22	68	31
Casos iniciados de oficio	1	4	9	9
Rechazos en etapa de investigacion inicial	4	1	4	3
Rechazos en etapa de investigacion preliminar	1	6	26	24
Admisión e investigación amplia	16	9	11	16
Total de resoluciones	10	18	10	12
Absoluciones	8	11	1	7
Resoluciones del cuerpo colegiado de revisión	0	3	2	1
Cantidad de sesiones ordinarias	6	11	9	4
Cantidad de sesiones extraordinarias	1	2	2	5
Casos pendientes de resolución			20	8

Fuente: Oficina de Ética Judicial.

Obs.: De julio de 2009 a noviembre de 2010, el Tribunal de Ética Judicial y el Consejo Consultivo se encontraron acéfalos; por tanto no se tramitaron denuncias; solo fueron recibidas.

Datos sobre gestión del Primer Tribunal

	2006	2007	2008	2009
Dictámenes al tribunal de ética judicial	15	17	11	16
Respuestas escritas a consultas de magistrados judiciales	2	7	6	7
Opiniones consultivas de oficio	2	9	2	0
Cantidad de sesiones ordinarias del Consejo Consultivo	7	13	6	3
Cantidad de sesiones extraordinarias	1	3	2	1
Sesiones del cuerpo colegiado de revisión		3	2	1
Notificaciones a magistrados	0	16	12	19

Fuente: Oficina de Ética Judicial.

Obs.: De julio de 2009 a noviembre de 2010, el Tribunal de Ética Judicial y el Consejo Consultivo se encontraron acéfalos; por tanto no se tramitaron denuncias.

Procedimiento de responsabilidad ética de los magistrados judiciales

El procedimiento de responsabilidad por faltas éticas cometidas por magistrados judiciales es absolutamente único en su género, por lo cual no debe confundirse con los procedimientos judiciales comunes. Consta de los siguientes pasos:

1) **El inicio del proceso:** El Código de Ética Judicial, en su artículo 52, dispone que toda persona física o jurídica directamente agraviada, o la Corte Suprema de Justicia, pueden denunciar a un juez por violación de las normas éticas. En virtud

de la Acordada N° 408/2006, no se requiere patrocinio de letrado. Asimismo el Tribunal de Ética Judicial también puede actuar de oficio. Las personas interesadas en presentar denuncias pueden resguardar su identidad. Todos los funcionarios de la Oficina de Ética Judicial han prestado juramento de confidencialidad.

2) **Etapa de investigación inicial:** Una vez recibida la denuncia, la Oficina de Ética Judicial realiza un análisis de la misma con el objeto de determinar si cumple con los requisitos exigidos por el Código y el Reglamento de Procedimientos. Si no cumple, puede ser rechazada, lo cual no causa estado; es decir, puede ser nuevamente admitida la denuncia en otra oportunidad.

3) **Etapa de investigación preliminar:** Si se cumplen con los requisitos y existieran indicios que pudieran hacer presumir hechos que constituyen faltas éticas, se inicia una investigación preliminar, la cual no siempre es necesaria, pero sirve para ampliar la denuncia. Una vez concluida, el Tribunal de Ética Judicial dispondrá la admisión o no de la causa. Si es admitida, puede disponer dos procedimientos: el abreviado o el amplio.

4. **Procedimiento abreviado:** Consiste en una audiencia en sesión conjunta del Tribunal y del Consejo Consultivo con el magistrado denunciado, convocado por el Tribunal con el fin de analizar los supuestos hechos o faltas que se le imputan. Al final de la audiencia, el Tribunal resolverá en consecuencia, previa opinión del Consejo Consultivo.

5) **Procedimiento de investigación amplia:** Se remite una carta de consulta al juez denunciado sobre los hechos alegados en la denuncia, resguardando la identidad del denunciante si este lo hubiere solicitado, que deberá ser respondida en un plazo máximo de diez días hábiles, presentando pruebas si lo quisiere. En la respuesta deben evitarse incluir recomendaciones de autoridades, expresiones confusas, evasivas, con enojo, arrogancia o sarcasmo. La falta de respuesta puede ser considerada como presunción contra el juez.

   En esta etapa pueden admitirse todo tipo de pruebas, con la aclaración de que la testifical se realizará por declaración jurada de testigos.

6) **Dictamen del Consejo Consultivo:** Esta manifesta si a su parecer ha existido o no una falta ética. Si manifiestan que no, únicamente el Tribunal puede sancionar por unanimidad en resolución fundada.

7) **Informe de la Oficina de Ética Judicial:** En su carácter de juez instructor, el Director presenta un informe y recomendación al Tribunal.

8) **Resolución del Tribunal:** El Tribunal de Ética Judicial puede declarar que no existió la comisión de una falta ética o bien disponer las siguientes medidas que, aunque parezcan de poca gravedad, constituirán en poco tiempo las medidas más importantes, incluso más que las administrativas, en el currículum del magistrado. Pueden ser: a) Recomendación: por la cual se recuerda al juez sus obligaciones éticas y se le instruye para que mejore su conducta o proceder con algunas medidas concretas. Ej: educacionales, tratamientos psicológicos, etc. Es de carácter privado. b) Llamado de atención: mediante la cual se le sanciona por haber asumido conductas no éticas y se le advierte que no las vuelva a cometer; las faltas leves pueden llevar a un llamado de atención de carácter privado, y las graves, público. c) Amonestación: es la medida más grave mediante la cual se censura al juez por haber asumido conductas inaceptables que constituyen graves violaciones éticas. Es pública y puede difundirse por los medios de comunicación. Las medidas públicas constan en el legajo del juez para su confirmación o ascenso.

La resolución se dictará en forma impersonal y la decisión será por mayoría, debiendo los miembros disidentes expresar su opinión por separado. Siempre podrán disponerse medidas adicionales de carácter educacional o te-

rapéutico. Las resoluciones son irrecurribles, salvo recurso de reconsideración ante un Cuerpo Colegiado de Revisión conformado por ambos órganos, el Tribunal y el Consejo Consultivo, en sesión conjunta.

Las recusaciones y excusaciones pueden realizarse dentro del tercer día de que haya tenido intervención la parte interesada. No se admiten las recusaciones sin causa. Habiendo excusaciones o recusaciones, el Tribunal se integra con los suplentes. Una vez agotado el número de suplentes, el Tribunal queda habilitado a dictar resolución con cualquier número de miembros.

El tiempo máximo de duración del proceso amplio es de 60 días hábiles, contados a partir de la admisión, al culminar la etapa preliminar. Este procedimiento se encuentra previsto en el Código de Ética Judicial (2005) y el Reglamento de la Oficina de Ética Judicial y Procedimientos Relativos al Código de Ética Judicial (2006).

Testimonios de actores del sistema ético judicial

"La implementación del Código de Ética Judicial ha sido totalmente exitosa"

Director de la Oficina de Ética Judicial: Prof. Dr. Esteban Kriskovich.

"En estos 6 años de vigencia del Código de Ética Judicial, podemos decir con gran satisfacción que su implementación ha sido totalmente exitosa, especialmente comparando con otros códigos de ética, como el del Colegio de Abogados del Paraguay, el de la Cámara de Diputados o el del Colegio de Escribanos de 1952, que prácticamente no fueron implementados por falta de denuncias desde su vigencia", expresa el Dr. Esteban Kriskovich, director de la Oficina de Ética Judicial.

La Oficina de Ética Judicial, en sus 6 años de implementación, ha recibido unas 200 denuncias, de las cuales alrededor del 50% han sido admitidas, produciendo alrededor de 47 sanciones luego de una investigación profunda y seria. "Todos esos son hechos que nos enorgullecen porque significa que el sistema funciona gracias a que existen órganos como el Tribunal de Ética Judicial, el Consejo Consultivo y la Oficina de Ética Judicial", dice el Dr. Kriskovich.

¿Cuáles son los mayores obstáculos de la gestión de los órganos de ética judicial?

Algunos magistrados afectados han reaccionado contra estos órganos, cuando han funcionado según la competencia que recomienda el Código de Ética Judicial y el Reglamento de la Oficina de Ética Judicial, y procedimientos relativos al Código de Ética. Fuera de eso, hemos respondido a cabalidad gracias al apoyo de la Asociación de Magistrados Judiciales, de la misma Corte Supre-

ma, de la Asociación de Jueces, del Colegio de Abogados y gracias al apoyo también de la sociedad civil. Alrededor de 30 organizaciones civiles nos están acompañando prevalentemente y están también velando por el buen cumplimiento de nuestra gestión.

¿Cuáles son las fortalezas que puede desatacar de la actual conformación del sistema de ética?

La conformación de los órganos éticos, con personas distinguidísimas, así como también han sido los órganos de ética judicial anteriores, ha dado testimonio de buen trabajo y cumplimiento fiel de las funciones difíciles que el sistema de ética judicial les exige, con el apoyo de esta Oficina. Es importante valorar la tarea del Tribunal de Ética Judicial y del Consejo Consultivo porque sus miembros tienen una delicada función que es la de sancionar inconductas de magistrados judiciales, no importa el fuero o la categoría que tengan, desde jueces de Paz hasta Presidente de la Corte Suprema de Justicia actualmente. Los miembros del Tribunal de Ética Judicial y el Consejo Consultivo no tienen fueros, como sí tienen otros órganos nombrados judicialmente, y además trabajan *ad honórem*, es más, no tienen retribución y dedican sus tiempos, dedican todo su esfuerzo, a resolver conflictos que aquí se les presentan; por tanto, son verdaderos patriotas.

¿Por qué no se ha incluido desde un principio a todos los funcionarios en el Código de Ética?

Se ha optado por incluir a los magistrados judiciales en el sistema de ética judicial en una etapa inicial porque consideramos que son los principales agentes de la realización de la justicia, que es un motivo principal por el cual existe el Poder Judicial en una República. Además, ha sido una decisión política de la Corte ajustar la conducta de los magistrados a través de un código, para que tengan, no solamente una espada de Damocles que puede caer en cualquier momento sancionándoles, sino también un escudo y una defensa para aquellos magistrados que quieran realizar una verdadera gestión con independencia, con libertad, sin ningún tipo de presiones de cualquier carácter. Ahora bien, luego de 5 años de vigencia –del Código de Ética– ya debemos apostar porque todos los sujetos involucrados en el sistema de justicia también sean afectados y beneficiados por este Código de Ética Judicial.

¿Qué logros puede resaltar con la vigencia del sistema de responsabilidad de ética del Paraguay?

Muchísimos logros y beneficios hemos conseguido a través del sistema de ética judicial en nuestro país en estos años. Lo primero es que todos los magistrados judiciales, al acceder a la magistratura, deben mantenerse al margen de los partidos políticos, o al menos tienen que hacer un gesto importante al respecto, solicitando la suspensión de su afiliación si es que pertenecían a un partido político. Este gesto es muy valorado y muy significativo y, como se ha visto en las encuestas de ética judicial (ver título 3), ampara a toda la ciudadanía.

El segundo elemento importante es que se vio que un documento como es el Código de Ética Judicial sirve para algo más que ocupar espacios en estantes o en bibliotecas; sino que es un instrumento verdaderamente de control por la vigencia de valores y virtudes éticas en un Poder del Estado que es el Poder Judicial. Hasta ahora no vemos un indicador similar de tan efectivo cumplimiento en los demás Poderes del Estado; por eso estamos a la vanguardia como Poder Judicial, inclusive a nivel iberoamericano, porque nuestro país es destacado por este cumplimiento y es tomado como modelo por las innumerables y valiosas causas, algunas de ellas muy difíciles, del Tribunal de Ética Judicial. Estas causas forman una especie de jurisprudencia, que inclusive ha sido publicada en México, en Argentina, en Perú, en España, diversos comentarios en la página web del Poder Judicial. Las decisiones del Tribunal de Ética Judicial son valoradas internacionalmente, y son importantes también para toda la ciudadanía y la sociedad civil, porque el pueblo paraguayo confía en este

sistema y se anima a presentar denuncias. Si bien el éxito de nuestro sistema es que no exista más denuncias porque todos los magistrados han asimilado lo que significa el Código de Ética Judicial, es importante igual que existan denuncias.

¿A qué cambios apunta hoy la Oficina de Ética Judicial?

El gran desafío que tenemos por delante es que este sistema permanezca, se fortalezca y aborde temas relacionados con todos los involucrados en el servicio de justicia, porque cuando existe un hecho de corrupción que involucre a un juez, muchas veces los funcionarios subordinados suelen estar relacionados. Entonces, para evitar este tipo de comportamientos todos los involucrados en el servicio deben tener un Código de Ética que les enmarque, que les ofrezca el norte de su conducta, porque a veces la conciencia puede estar nublada u obnubilada ante las costumbres que parecen normales dentro de una institución, pero que no se adecuan a lo que debe ser. Pueden existir también casos, por ejemplo, de acoso moral, de acoso sexual, de conductas contra la honestidad, contra el decoro que pueden afectar a todo el funcionariado, y por eso es muy importante que se aborde a la universalidad de todos los agentes que prestan el servicio de justicia.

¿Está avanzando en ese proceso con apoyo de la sociedad civil?

Sí, y agradecemos profundamente, porque este sistema no iba a existir sin el apoyo esencial de USAID, a través del Programa que apunta al fortalecimiento del estado de derecho en el Paraguay (Más Justicia), a través del Centro de Estudios Judiciales - CEJ, del CIRD, de Semillas para la Democracia; en su momento, de ICED. Todas las organizaciones de la sociedad civil no solo cooperan en el sentido material, sino sobre todo en el sentido moral. Este sistema se sostiene gracias al apoyo moral de sus integrantes y también de los organismos relacionados cooperantes.

Testimonios de miembros de órganos de ética judicial

"No podemos separar los valores éticos de la justicia y del derecho"

Presidente del Tribunal de Ética: Dr. Rodrigo Campos Cervera.

La extensión del sistema ético es importante, necesario y conveniente, pero sujeta a pequeñas o grandes condiciones que deben crearse previa o paralelamente para evitar precisamente que pueda haber excepciones, expresó el actual Presidente del Tribunal de Ética, Dr. Rodrigo Campos Cervera.

¿Cuál ha sido el mayor desafío en la gestión del tribunal desde su experiencia?

Considero que el mayor desafío es corregir inconductas o conductas impropias de los magistrados, a los efectos de que puedan

mejorar su producción jurisdiccional, porque no podemos separar los valores éticos de la justicia y del derecho. Ese divorcio no puede existir nunca; tienen que estar traspasados de esos principios para que cualquier resolución pueda resultar conveniente y buena para la sociedad, a los efectos de enseñar que quienes imparten justicia dan ejemplo de corrección y de una conducta ajustada a esos valores y principios. Pero tanto en el Consejo Consultivo como en el Tribunal tratamos de imponer valores y principios, porque hemos dado testimonio de coherencia durante nuestra vida pública y privada.

¿Qué aportes o propuestas podría presentar para el mejoramiento del sistema ético?

Específicamente sobre los aportes, creo que es menester, a mi juicio, que podamos extender el ámbito de aplicación de las medidas éticas no solamente a los funcionarios del Poder Judicial, independientemente de los magistrados, que serían los asistentes del juez en cada juzgado, los secretarios debieran también estar incluidos.

La extensión del sistema ético a todos los funcionarios del Poder Judicial es muy importante, necesaria y conveniente, pero sujeta a condiciones que deben crearse previa o paralelamente. Porque si se extiende a un número muchísimo mayor que el que actualmente atendemos, se requiere una adecuación en la estructura orgánica del sistema ético y también en la infraestructura. Creo que entonces debería haber propiamente dos salas, porque los funcionarios judiciales son como mínimo dos secretarios por juzgado y además estarían los integrantes del ámbito del Ministerio.

¿La extensión no sería a todos los funcionarios del Poder Judicial?

No, no a todos los funcionarios, sino a los secretarios del Poder Judicial y quizás a los relatores de la Corte, que cumplen el papel de presentar la opinión para los fallos. Pero los demás funcionarios tienen un grado inferior de atención, y si bien es cierto que es importante que su conducta se observe de la forma válida y conveniente, no hacen a la esencia del manejo jurisdiccional. Solamente hay que extender el sistema a los secretarios y a los integrantes del Ministerio Público, que tienen un rol muy significativo para la justicia; yo diría que casi a la altura que los magistrados.

"El Código de Ética es único en América en cuanto a la estructura"

Presidente del Consejo Consultivo: Librado Sánchez Gómez.

Para el Prof. Dr. Librado Sánchez Gómez, el Tribunal de Ética Judicial ha llegado a la cima en el enderezamiento de las conductas profesionales dentro de las actividades humanas, que antes no se había alcanzado.

Por otra parte enfatiza que los cambios no se dan repentinamente, sino a través de procesos: "Hay que acotar que los cambios sociales y los cambios actitudinales no se producen instantáneamente; tienen un proceso de inicio y de maduración, y hay que acompañarlo inteligente y seriamente para que se concrete".

Desde su labor en el Sistema Ético Judicial, ¿cuál considera que ha sido el mayor desafío?

El mayor desafío realmente es, no la política, sino los integrantes de la política, porque la política está en todas partes: en el Parlamento, en la sociedad civil, los partidos políticos... La función de la Corte Suprema y el Poder Judicial es una alta y finísima diplomacia de la política. Política es todo lo que se planifica y se lleva adelante con criterio, con programaciones, con todo lo que se puede decir, de todo lo que puede usarse, un interés nacional, y la ética viene a cumplir un aspecto del interés nacional. Entonces, cuando entremos a profundizar la función del hombre en el gobierno. Como usted sabe, el Paraguay tiene tres poderes, y se diferencian esos tres poderes en el Parlamento, Ejecutivo y en el Judicial, y todos tienen políticas definidas que hacer, de modo que la política en sí no perjudica nada, pero sí los que la practican, los que llevan adelante, porque es una actividad humana y social.

¿Qué propuesta o aporte podría hacer para el mejoramiento de Sistema Ético Judicial en la Justicia del Paraguay?

Tiene que ser un mejor relacionamiento del Tribunal de Ética. En este momento no existen dificultades de comunicación, pero tiene que multiplicarse la comunicación, tiene que alcanzarse a más personas en diferentes formas y tal vez hacer una campaña de concienciación en diferentes lugares para que la mayor cantidad de personas logre conocer lo que hace el Tribunal de Ética.

¿Considera necesaria la extensión del Sistema Ético Judicial a todos los funcionarios del Poder Judicial?

Esa es una tarea que habría que conversar con los interesados. Tenemos un ejemplo en concreto, como el de la República de la Argentina, donde se ha llegado a consensuar el Código de Ética del Poder Judicial ingreso de todos los funcionarios, aceptando o conversando el tipo de aplicación que se ajuste a ellos, pero no crear una nueva institución, porque la abundancia aquí estaría, no perjudicando, pero casi entorpeciendo la labor de ambos. Pero habría que discutir más sobre esto para congeniar y, si es posible, ordenar los asuntos de los intereses de los funcionarios.

¿Qué impacto cree que tuvo en el cotidiano trabajo de los magistrados el Sistema Ético?

Sobre el Sistema Ético, yo percibí que fue aceptado por parte de todos los magistrados. Eran poquitísimos los que no aceptaban, pero nunca dijeron no, hubo unos "corcoveos", pero no más que eso. Hoy día, el Sistema de Ética Judicial está cumpliendo una labor muy brillante, y considero que en el futuro va a tener mucha más trascendencia porque las personas empezaron a dejar de lado el temor y lo ponen en práctica. La gente siente más libertad y derecho de expresar sus inquietudes ante la justicia, de contar las inconveniencias conductuales de los magistrados, que no fueron muchas (ver estadísticas en pág. 13).

¿Se cuidan más los magistrados respecto a su conducta?

No sabría decirle, pero he visto que solamente las personas que no tienen conciencia de la realidad en su función son las que han cometido actos inconvenientes, en lo profesional o de palabra.

¿Cuál cree que es el mayor aporte del Sistema Ético Judicial al Poder Judicial paraguayo?

El Sistema Ético Judicial paraguayo ha dado un aporte significativo. Mucho tiempo atrás hemos conversado en diferentes círculos sobre la manera en que podríamos cooperar con la estructura del Poder Judicial para dar a los justiciables un aporte importante en el sentido de tener confianza y libertad, así como sentir seguridad en sus trámites judiciales. En cuanto al Código de Ética, es único en América en su estructura, porque todos los Códigos de Ética de los países sudamericanos tienen solamente el Tribunal, y nosotros contamos dos suertes o modos de salas: una primera donde se presentan las denuncias, que es el Consejo Consultivo, que procesa la

información para que el Tribunal defina. Muchas personas han encontrado solución en sus casos, y otras han salido satisfechos ante una consulta de interés ético para el manejo de los magistrados.

La creación de Códigos y el enderezamiento de las conductas profesionales dentro de las actividades humanas definieron otros códigos de ética, como el del Colegio de Abogados, de los notarios, pero con el Código de Ética del Poder Judicial se ha llegado a lo más alto, porque es una suma total de criterios y valores que se relacionan con un proceso, una estructura y una filosofía que buscan el bien común.

Testimonios de los primeros miembros de órganos de ética judicial

"Es necesario que el sistema de ética judicial se extienda a todos los funcionarios"

Presidente del primer Tribunal de Ética. Dr. Aníbal Cabrera Verón.

En opinión del ex Fiscal General del Estado y ex miembro del Tribunal de Ética, Dr. Aníbal Cabrera Verón, se deben fortalecer los órganos de ética en todos los aspectos. En tal sentido, plantea la posibilidad futura de realizar un estudio con el fin de analizar hasta dónde puede incursionar y pronunciarse el Tribunal de Ética, reglamentación mediante, respecto a denuncias concretas donde exista una irregularidad o una injusticia muy evidente en un caso.

Por otra parte, considera que el Código de Ética debe ser inclusivo a los funcionarios del Poder Judicial y no solo para los magistrados. A su criterio, uno de los problemas mayores del Poder Judicial es la falta de ética de los funcionarios, la forma en que trata a los profesionales, la forma de comportarse dentro de la secretaría.

¿Cuál cree que es el mayor aporte del Sistema Ético Judicial al Poder Judicial paraguayo?

El mayor aporte está en el cambio de conducta de los magistrados. Creemos que hemos conseguido una mayor concienciación de lo que es ser magistrado, de cómo debe comportarse, inclusive respecto a conductas que antes se consideraban normales, pero que eran inconductas o faltas éticas, como participar en reuniones políticas, inclusive otras, como las deportivas. Después de la creación del Tribunal de Ética, creo que los magistrados comenzaron a conocer verdaderamente lo que implica ser un magistrado judicial, porque muchos entraron al Poder Judicial sin tener conciencia de esto, y desde el momento en que hubo unas

sanciones y llamadas de atención por conductas indebidas o antiéticas, comenzaron verdaderamente a cambiar la conducta. Es una labor muy importante la que hizo y sigue haciendo el Tribunal de Ética Judicial. Y esto se debe también a la credibilidad de los miembros, que es muy importante.

¿Cuál ha sido el mayor desafío desde la labor que desempeñó usted como presidente del Tribunal anterior?

Uno de los mayores desafíos, honestamente, fue sancionar muchas veces a amigos, a magistrados colegas, compañeros, pero tuvimos que hacerlo para luchar contra costumbres reiteradas de comportamiento no ético.

¿Qué aporte puede realizar desde su experiencia como presidente del Tribunal de Ética anterior?

Es importante que el Tribunal de Ética Judicial y el Consejo Consultivo continúen sus funciones, tienen que continuar, y verdaderamente habrá con el tiempo algunas modificaciones. Creo que va a llegar un momento en que, sin ser una instancia judicial, el Tribunal de Ética pueda opinar sobre algunas decisiones no éticas de los magistrados, y lo digo en el sentido de que, al final de cuentas, un magistrado puede tener una conducta perfecta, pero que en sus decisiones deja mucho que desear.

¿Se refiere a los fallos?

Sí. Esta es una cuestión, es una espina que muchas veces a nosotros nos dolía, porque había denuncias contra magistrados sobre sus resoluciones. Traían las resoluciones, que eran contra la ley, pero ninguno de nosotros los del Tribunal de Ética puede meterse en las decisiones judiciales. Sería recomendable que, en algún momento, el Tribunal de Ética pueda opinar, pronunciarse sobre decisiones que son muy conflictivas, independientemente a la labor del Juzgado de Enjuiciamiento.

¿Considera necesaria la extensión del sistema ético Judicial a los demás funcionarios del Poder Judicial?

No solamente es conveniente, es necesario, porque uno de los problemas mayores que tenemos dentro del Poder Judicial es la falta de ética de los funcionarios. La forma en que se trata a los profesionales y la forma de comportarse dentro de la secretaría dejan mucho que desear. Es muy importante que el Código de Ética sea inclusivo para los funcionarios del Poder Judicial, y no solamente para los magistrados. También considero que deben entrar al sistema ético judicial todos los órganos de la estructura de Justicia, como el Ministerio Público, que debe tener también su Código de Ética.

Al incorporar a todos los funcionarios del Poder Judicial, ¿habría que cambiar la estructura de los órganos éticos?

Tendría que verse la forma de administrar los Tribunales de Ética y los Órganos Consultivos, porque se parte de la base de que son funciones no remuneradas, y si llegamos a un estado en que el Tribunal de Ética debe tener mucho más trabajo, cuando alcance a todos los funcionarios del Poder Judicial, tendría que verse la posibilidad de alguna remuneración a los miembros del Tribunal y el Consejo Consultivo, porque es trabajo que no es fácil; lleva tiempo, uno tiene que estar sobre los temas permanentemente, requiere tiempo y esfuerzo.

Yo creo que el Sistema de Ética Judicial nació en un momento bastante difícil para el Poder Judicial. Fue creado por la Corte Suprema de Justicia, órgano que en un momento dado no tenía credibilidad, pero al crearse esto, les dio cierto apoyo diríamos a las gestiones que iba realizando. Tuvimos la suerte de contar, el primer período con gente verdaderamente muy buena, gente muy capaz dentro del Tribunal; eso no es una autoestima, pero creemos que éramos gente dedicada, sin ningún interés, porque creíamos que podíamos aportar algo a la Justicia. El Tribunal de Ética Judicial debe continuar y debe ir creando conciencia del comportamiento de cómo debe comportarse un juez, cómo debe ser para con sus semejantes. Toda la población paraguaya está ansiosa de justicia, queremos más justi-

cia, queremos una justicia mejor, una justicia más democrática que llegue a todos.

¿Hay que fortalecer el Sistema?

Hay que fortalecer, en todo sentido. Y hay que realizar un estudio bien hecho para ver hasta dónde podemos incursionar sobre decisiones de magistrados, porque debe haber una reglamentación para saber cuándo el Tribunal de Ética puede pronunciarse ante una denuncia concreta, sobre una irregularidad o sobre una injusticia muy evidente en un caso. No es fácil, pero hace falta. Hay que seguir debatiendo sobre el modelo del Sistema Ético.

"El Sistema Ético del Poder Judicial despertó la conciencia ética de los magistrados judiciales"

Presidente del Consejo Consultivo periodo anterior. Dr. Rodolfo Gill Paleari.

Con el Consejo Consultivo de Ética Judicial se conformó un organismo con estructura íntegra y el resultado está a la vista, hemos tenido tres años de ejercicios exitosos. "Estoy muy satisfecho de haber sido protagonista de ese emprendimiento, de tratar de restablecer y consolidar la moral en nuestros magistrados judiciales", asegura el Dr. Rodolfo Gill Palleari, ex presidente del Consejo Consultivo de Ética Judicial.

¿Cuál cree que es el mayor aporte del Sistema Ético Judicial al Poder Judicial?

Podría ser que los magistrados actuales tengan la conciencia, en primer lugar, de lo que son, de lo que significan y de la misión que la sociedad les ha encomendado por intermedio de las autoridades correspondientes. He notado, en los tres años que estuve integrando el Consejo Consultivo, que lo que en un comienzo parecía una ilusión, lograr revitalizar la moral de muchos magistrados, era o podría ser una auténtica realidad. He notado una transformación en los magistrados porque han comprendido, creo que felizmente, que el mantener una conducta ética acorde al fuero de la magistratura que ejercían era lo más recomendable para el cumplimiento de su misión. Así, en primer lugar, lograrían que fueran respetados como jueces por la opinión pública. En muchos se despertó esa conciencia ética de los magistrados, y en otros se consolidó esta actitud moral y necesaria para que un juez pueda rendir a plenitud y como corresponde.

¿Cuál es el mayor desafío de la labor desde el cargo que ocupó como presidente del Consejo Consultivo de Ética Judicial?

En primer lugar, tuve la suerte de ejercer desde que se integró y presidir esta comisión durante tres años. Felizmente, los integrantes del Consejo Consultivo de mi época y la de ahora también son personas ilustres, de moral intachable, profesionales, catedráticos, distinguidos tanto en el ámbito universitario como judicial. Entonces, mi labor fue fácil, prácticamente me limité a colaborar con ellos, a hacer posible que esa estructura continuara funcionando como un organismo íntegro, entero, con

propia confianza de unos con otros, y hemos tenido tres años de ejercicio exitoso. Lamentablemente ocurrió un hecho que fue lo que provocó nuestra salida del Consejo Consultivo: un fallo de la Corte Suprema de Justicia ante una inconstitucionalidad planteada, que dejó sin efecto una resolución del Tribunal de Ética y el Consejo Consultivo. Eso consideramos nosotros un error muy grave, y vamos a considerar que fue involuntario, porque resulta que el Tribunal de Ética sanciona violación de normas morales, no de normas procesales. Eso hace una gran diferencia en el sentido de que no se puede judicializar. Nosotros estudiamos y sancionamos conductas de orden moral, no de orden procesal, judicial, y en la reglamentación del Código de Ética existe un único recurso para un fallo con el que el afectado o la afectada no está de acuerdo, que es la reconsideración. Este recurso fue el que utilizó la afectada en este caso –no voy a dar nombres– y nosotros lo estudiamos y lo rechazamos, porque no correspondía. Ahí tendría que haber acabado todo, pero recurrió a la Corte y esta le dio la razón. Por eso tuvimos que renunciar.

¿Qué aportes puede hacer desde su experiencia para el buen funcionamiento de los órganos éticos?

Conozco a quienes están actualmente integrando el Tribunal de Ética y el Consejo Consultivo y, en mi opinión personal, son personas muy honorables, muy capaces. La única recomendación es que se dediquen de lleno a su función muy específica y que no tengan en cuenta otros objetivos que no sean el de imponer o hacer respetar las normas morales, que les exigen a los magistrados actuar en el marco de las leyes. Pero es necesario hacer que los órganos de ética judicial continúen, porque están trabajando para hacer que el Poder Judicial sea lo que todos queremos: un Poder Judicial respetado y respetable por la conducta de sus integrantes.

¿Considera necesaria la extensión del sistema ético a todos los funcionarios?

Honestamente, no estoy muy de acuerdo, porque los magistrados judiciales son las personas que deciden las cuestiones judiciales, y por eso es a ellos a quienes tiene que afectar el Código de Ética. El fiscal, por ejemplo, opina; pero es el juez el que resuelve. De nada vale que un fiscal opine en un sentido correcto si hay un juez corrupto, que no tiene en cuenta el dictamen fiscal y dicta el fallo que no corresponde. Por eso, el Código de Ética tiene que remitirse exclusivamente a los magistrados judiciales.

En un principio creíamos que era una ilusión que se llegara a respetar el Código de Ética. Sin embargo, con el tiempo nos dimos cuenta, que surtía efecto, a pesar de que las sanciones son de orden moral. La más grave es la amonestación, y uno diría "bueno, me amonestan, y no pasó nada". Pero los magistrados temen esas sanciones. Con decirle que me han llamado por teléfono magistrados, e inclusive dos Ministros de la Corte, a consultarme si podían ir a un casamiento, a un cumpleaños, porque temían que esas fiestas sociales coincidieran con políticos. El magistrado tiene que ser el hombre más aislado posible. Hay lugares en donde no puede ir, porque no solamente tiene que ser, sino demostrar lo que es. En mi experiencia de 15 años de magistrado, nunca accedí a invitaciones para eventos sociales hechas por colegas, para no dar lugar a malos entendidos. Inclusive, toda mi familia sabía que no recibiría ningún tipo de pedido o favor sobre temas de mi actividad. Y en 15 años de carrera, nadie me sugirió ni me pidió nada incorrecto, y conste que tuvimos cuestiones bastante difíciles en todo sentido. Pero la gente sabe a quién pedirle las cosas.

"El juez y el Poder Judicial han ganado un espacio de respeto y confianza en la sociedad, con el sistema ético"

Ex vicepresidente primero del Tribunal de Ética. Dr. Marco Antonio Elizeche.

"El mayor beneficio que puede brindar el Tribunal Ético no son sus sanciones, sino hacer que los jueces enderecen su conducta por la vía del diálogo"

El Dr. Marco Antonio Elizeche, ex miembro del Tribunal de Ética, considera que aun ante las dificultades que afronta el Tribunal, este ha ganado un espacio. "Las asociaciones, facultades de Derecho y universidades valoran el trabajo colectivo de este importante órgano", dice.

¿Cuál cree que es el mayor aporte del sistema ético en el Poder Judicial paraguayo?

El Tribunal que integré inauguró un órgano que nadie conocía ni sabía de la proyección que iba a tener en el mejoramiento del Poder Judicial. Sin embargo, al poco tiempo, las medidas que tomaba tuvieron efecto en los magistrados. En ese sentido, comenzaron a llamar al Tribunal Ético y al Consejo Consultivo a manifestar sus inquietudes sobre como deben comportarse en tal o cual circunstancia, lo cual nos dío la pauta de que el Dr. Rodolfo Vigo, mentor del Tribunal, tenía razón cuando dijo que "el mayor beneficio que puede brindar el Tribunal Ético no es sancionar, no es aplicar penas, sino hacer posible que los jueces enderecen su conducta por la vía del diálogo". La imagen que debe presentar el juez debe hacerle ganar un espacio en la colectividad, porque el juez forma parte de la sociedad y la magistratura debería estar abierta a la percepción ciudadana, y en ese sentido el Tribunal ha conseguido grandes éxitos y se ha ganado un destaque.

Con el sistema ético judicial, el juez y el Poder Judicial han ganado un espacio de respeto, de consideración y de confianza. Nuestro mandato duró 3 años, y hemos recibido luego solicitudes para continuar, por parte del Colegio de Abogados, de la Universidad Católica, de varias otras universidades, las universidades del interior; porque llegamos también a los Juzgados del interior. De alguna forma, el prestigio de los miembros del Tribunal Ético también contribuía a la confianza.

¿Cuál fue el mayor desafío que tuvo que zanjar?

Fueron miles, a nosotros nos llamaron desde la Corte Suprema de Justicia pidiéndonos integrar el tribunal Ético. En la primera reunión, hice dos preguntas; una, sobre el ejercicio de la profesión, a pesar de que el juicio del Tribunal no es jurisdiccional, sino ético. Eso se sorteó con una posición del Dr. Gill Pallearí, quien dijo: "No podemos dejar de trabajar en la profesión, porque varios vivimos de eso todavía, con lo cual, dejemos a cada uno de los miembros del Tribunal que a cada caso se inhiban de acuerdo a las circunstancias", y esa idea prosperó. La otra pregunta fue si había antecedentes de fallos de Tribunales Éticos que han sido cuestionados o apelados ante la Corte Suprema de Justicia del país, a lo que el Dr. Vigo respondió que no hay antecedentes. Él pensaba que no ocurriría, dado que en el Código de Ética se establecía que el único recurso contra el fallo del Tribunal

Ético es la reconsideración interpleno, que es el Tribunal Ético más el Consejo Consultivo. Fuera de eso, no existe ningún resorte de revisión ante la medida, porque el fallo no es jurisdiccional. Pero luego sucedió: se interpuso el recurso y la Corte anuló el fallo del Tribunal... Ojalá no suceda con este Tribunal lo que nos sucedió a nosotros.

Desde su experiencia ¿qué aportes o qué propuestas puede contarnos?

Y la propuesta sería que se refuerce esa parte de la normativa en el sentido de resaltar que los fallos del Tribunal Ético no son jurisdiccionales. El Código lo llama acertadamente medidas, que son el apercibimiento, la llamada de atención pública o privada y, la más grave, que es la amonestación. Nosotros hemos llegado a la amonestación, ese fue un mérito grande del Tribunal. Me parece que el Tribunal de Ética Judicial del Paraguay es el primero y único que ha aplicado una medida establecida en el Código de Ética a miembros de la Corte, una recomendación, por haber asistido a un acto político.

Las medidas que aplica el Tribunal o el fallo del Tribunal son revisables solamente en esa instancia de reconsideración ante el Pleno y nada más, ya que son fallos muy especiales, muy sui generis: los fallos éticos no son jurisdiccionales, no pueden ser revisados ante ningún Tribunal Jurisdiccional, ni siquiera la Corte.

¿Considera necesaria la extensión del Sistema Ético a todos los funcionarios del Poder Judicial?

No sé hasta qué punto. Me parece atinado que los fiscales también estén sometidos al Código de Ética, porque tienen un rol importante en el proceso judicial y es necesario que ellos también tengan una imagen aceptable y valorada por la sociedad. Pero incluir a los funcionarios ya sería un peso bastante difícil de sobrellevar, por la gran cantidad y porque, además, ellos tienen una supervisión de la propia Corte, a través de un Consejo, con un director de disciplina, y creo que es el órgano adecuado para ellos. Además, tienen el sumario administrativo por el acometimiento de faltas e ilicitudes en el desempeño del cargo, que son instancias propias que hacen al funcionario público. Creo que, aun con las dificultades propias que tiene el órgano, debe seguir, porque ha ganado un espacio, sobre todo en las asociaciones y las facultades de Derecho, que valoran el trabajo colectivo del Tribunal de Ética Judicial y eso es importante. El Colegio de Abogados hasta ahora sigue velando porque funcione el Tribunal de Ética Judicial, más aun en estos tiempos, cuando la ética, la moral, el comportamiento ético de la persona están muy postergados, porque las sociedades modernas han relegado los valores éticos.

Declaraciones de miembros de la Corte Suprema de Justicia sobre el sistema ético judicial en Paraguay

Prof. Dr. Luis María Benitez Riera. Presidente de la Corte Suprema de Justicia

"El Código de Ética Judicial constituye un valioso documento que posibilita no sólo unas normas objetivas para un correcto actuar, sino también un escudo de protección de los magistrados ante eventuales presiones. Me complace haber participado como miembro del Tribunal de Apelaciones en lo Penal en el Grupo de Trabajo para su redacción".

Prof. Dra. Alicia Pucheta de Correa. Ministra de la Corte Suprema de Justicia

"El Código de Ética Judicial de la República del Paraguay es sumamente reconocido en su valor en toda América. Yo agradezco la desinteresada labor brindada por los integrantes del Tribunal y del Consejo para el mejoramiento de la justicia, e insto a los magistrados judiciales a valorar la tarea preventiva del Código utilizando ante cualquier duda práctica el sistema de consultas previsto ante el Consejo Consultivo de Ética Judicial para no cometer errores en el fragor cotidiano de tareas de la magistratura". (En ocasión de la Semana de la Ética Judicial, octubre 2007.

Fotografías aportadas por la Dirección de Comunicación de la Corte Suprema de Justicia.

Prof. Dr. Antonio Fretes. Ministro de la Corte Suprema de Justicia

"Cifro esperanzas en que el Código de Ética Judicial será un regulador de la conducta de los magistrados y tendrá el propósito de lograr la excelencia en el servicio de justicia" (Presentación del Código de Ética Judicial, Diciembre de 2005).

"Desde el lugar donde se imparte justicia, la conducta de cada profesional debe alinearse dentro del marco de la ley. Si se habla mal de los magistrados, si se tiene mala fama, debe ser prioridad de cada profesional cuidar la imagen y saber rectificarse si hay equivocaciones. Solamente si se asume una actitud honesta, digna y responsable, se logrará el verdadero cambio. Los hombres de derecho y los docentes del área debemos constituirnos en ejemplo de honestidad para que los jóvenes nos tengan como espejo. La capacitación siempre es importante, pero que el esfuerzo no arrojará resultado si no hay cambio actitudinal y si el profesional no se siente libre para trabajar con equidad. Se puede aprender, pero si se descuidan la ética y la moral de nada sirve lo asimilado y que por lo tanto la posición firme y coherente del magistrado debe ser inclaudicable para que la justicia resplandezca a plenitud". (Jornada de Ética Judicial 2011).

Percepción en el Poder Judicial: Resultados de la encuesta de ética judicial

Encuesta Nacional sobre "Ética en el Sistema de Justicia"

Principales resultados

El Centro de Estudios Judiciales (CEJ) ha llevado a cabo, en el mes de marzo de 2011, una Encuesta Nacional sobre Ética en el Sistema de Justicia de Paraguay con el objetivo de recoger la percepción del funcionariado y de usuarios del Poder Judicial sobre la necesidad de implementar un Código de Ética para los funcionarios, teniendo en cuenta que actualmente solo se cuenta con un Código de Ética para magistrados. La encuesta ha formado parte de la Campaña "Ética de todos y para todos", que lleva adelante el Poder Judicial, con el apoyo del Centro de Estudios Judiciales, en el marco del Programa Más Justicia (CEJ, CIRD, USAID).

La recolección de datos se realizó con base en una muestra de 529 usuarios y 531 funcionarios. Entre los primeros, participaron 395 abogados, 48 procuradores, 10 escribanos, 12 parte de procesos, 33 usuarios de otros servicios y 31 otros. Entre los funcionarios, participaron 531 personas, entre ellas 66 actuarios, 58 oficiales de secretaría, 65 auxiliares, 28 asistentes, 108 dactilógrafos, 44 ujieres, 162 otros.

Con respecto a la representación geográfica de la muestra de funcionarios, cabe referir que un 50% corresponde a Asunción, el 15% a Villarrica, el 13% a Encarnación, el 12% a San Juan Bautista y el 8% a Ciudad del Este. En la encuesta, en general, se buscó dar participación a igual número de hombres y mujeres.

Los resultados señalan algunas características del ambiente ético del Poder Judicial según como lo perciben funcionarios y usuarios de los servicios proveídos por la referida institución. A continuación se presentan los más significativos:

Caracterización de situaciones que configuran faltas éticas: contexto institucional y cultural

Los funcionarios del Poder Judicial, al ser consultados si han observado alguna vez comportamientos poco éticos por parte de magistrados, respondieron que NO en el 38% de los casos, lo que representa una leve mayoría con respecto a aquellos que sí lo hicieron, el 30%. Sin embargo, un número aún mayor, correspondiente al 40% de los funcionarios, dijo saber de conductas poco éticas por parte de profesionales y/o usuarios de los servicios de la Corte Suprema de Justicia. Este es un dato de gran importancia, ya que el sistema se expone a ser inducido a prácticas poco éticas por parte de profesionales del derecho y ciudadanía en general, en un alto porcentaje.

Por otra parte, se observa un gran porcentaje o mayoría de funcionarios –78%– que aseguran no haber recibido nunca una dádiva por parte de abogados que se litigan en sus juzgados. Solo el 2% y el 4% manifiesta haber recibido aportes y regalos, respectivamente, mientras que el 20% no sabe o no responde.

Una de las situaciones específicas que podrían afectar la integridad de los prestadores de servicios es que los usuarios participen en la provisión de suministros de recursos para la gestión de los Juzgados. Al respecto, el 11% admitió que este tipo de situaciones ocurre, y que estas provisiones se refieren con más frecuencia a insumos para fotocopias, papeles y

tinta de impresión, además de colaboraciones para festejos de cumpleaños y desayunos de media mañana. A pesar de que el porcentaje pudiera parecer menor, estos casos deben ser analizados con detenimiento por las implicancias que pueden tener. Por otra parte, el 23% prefirió no responder, y el 66% negó el hecho.

Es importante destacar que no contar con los suministros necesarios genera un riesgo de prácticas inadecuadas que, vistas aisladamente, pueden parecer inocuas pero al repetirse sistemáticamente introducen elementos que pueden enturbiar y desvirtuar el trabajo de los juzgados.

En esta línea, cabe referir que ante la consulta de si alguna vez el funcionario se vio presionado por autoridades, amistades y/o familiares para retener, acelerar o dilatar el trámite de un expediente, las respuestas siguieron una orientación similar. El 8% respondió que sí, el 20% que no sabía o no respondió y el 72% que no había recibido ningún tipo de presión.

Consultados acerca de si alguna vez, en el ejercicio de las funciones, dio prioridad en la atención de usuarios que son conocidos particulares como amigos o recomendados por alguna autoridad, la frecuencia de las respuestas de funcionarios judiciales fueron parecidas: el 11% respondió que sí, el 21% que no sabía o no respondió, y el 68%, que no.

En otra consulta similar con respecto a la posible presencia de sesgos (cultura, sexo, religión, nivel económico y social o tendencias políticas) que pudieran afectar el trato igualitario, también se pueden apreciar frecuencias similares. El 12% respondió que sí influyen este tipo de factores (sobre todo la discriminación debido al factor económico y a la tendencia política), el 24%, que no sabía o no respondió, y el 64%, que no.

Si bien al analizar estas respuestas se observa que el porcentaje de los que respondieron afirmativamente es menor, no por ello dejan de ser importantes como constatación de que las relaciones sociales que se establecen en el marco de las labores judiciales generan dinámicas que pueden ocasionar prácticas inadecuadas que llevan a favoritismos o tratos privilegiados inapropiados.

Sobre el trato brindado en los juzgados a los usuarios del sistema de justicia, el 73% de los funcionarios manifestó que ello se da dentro de las normas de cortesía y respeto; no obstante, el 5% respondió negativamente y el 22% no sabe o no responde. Tomando los dos últimos datos, nos encontramos con un 27% de encuestados que piensan que los usuarios no son atendidos con cortesía. Los modos de descortesía observados son el trato indiferente, la impaciencia y lenguaje inapropiado.

Con respecto al uso del tiempo laboral, ante la consulta de si los funcionarios se toman recesos durante la jornada de trabajo, un 42% respondió que sí, un 34% que no y un 24% que no sabía o no respondió (esta tendencia no varía cuando se pregunta a título personal). Igual tipo de frecuencia de respuestas se obtuvo al preguntar sobre las llegadas tardías: un 49% manifestó contar con llegadas tardías reiteradas, un 29% que no y 22% no respondió.

Ahora bien, una brecha importante entre el hecho de conocer las faltas éticas y el hecho de denunciarlas, ya que del 12% que dijo saber de ciertas prácticas inapropiadas –como profesionales que acercan sus proyectos de resoluciones impresas para la firma del juez–, solo el 3% ha presentado alguna denuncia. Esto se pone en mayor evidencia teniendo en cuenta que el 51% de los funcionarios manifestó tener conocimiento sobre la instancia para denunciar, la Oficina de Ética Judicial.

Consultados sobre la existencia de normativa que regule el comportamiento ético de magistrados, el 61% de los funcionarios encuestados respondió que, efectivamente, existe normativa, el 33% no sabe o no contestó y un 6% afirma que no existe tal normativa. No obstante, del 61% de personas que afirman que existe normativa, el 40% no sabe en qué consiste o cuál es la normativa, y el 58% indica que se trata del Código de Ética Judicial.

Percepción sobre la necesidad de contar con un Código de Ética

Ante la consulta sobre la necesidad de contar con un Código de Ética para funcionarios del Poder Judicial, a respuesta ha sido mayoritariamente afirmativa: el 90% de los usuarios del sistema y el 55% de los funcionarios encuestados consultados manifestó que sí. Ahora bien, las diferencias de porcentaje entre las respuestas de los usuarios y de los funcionarios señalan que son los usuarios los que consideran en mayor medida la necesidad de contar con algún instrumento que oriente la conducta ética de los servidores públicos.

Al respecto, el 14% de los funcionarios consultados ha respondido que no es necesario y un 31% que no sabe, lo que debe ser analizado en detalle para determinar las razones que podrían explicar estas opiniones contrarias, dudosas o indiferentes hacia la implementación de un Código de Ética para el funcionariado. Esta orientación de las respuestas se mantiene parecida ante la consulta de si la imagen del Poder Judicial mejoraría con un Código de Ética para funcionarios: el 78% y el 56% del funcionariado así lo considera.

Testimonios de la comunidad jurídica y la sociedad civil

"Órganos de Ética deben conseguir más independencia para la designación de sus miembros"

Organización Semillas para la Democracia. Marta Ferrara.

Como representante de la sociedad civil, Marta Ferrara, de la organización Semillas para la Democracia, destacó como logro del Sistema de Ética del Poder Judicial el hecho de haber conseguido que todos los magistrados sean conscientes hoy de la necesidad de no identificarse con partidos políticos mientras ejercen la magistratura. Asimismo señaló que debería haber, dentro de los Órganos de Ética, miembros independientes que no sean abogados, que sean representantes de la sociedad civil, personas reconocidas que no estén dentro del sistema de justicia, que provenga ya sea del sector empresarial o independiente, de la sociedad civil. Y ver algún mecanismo donde no se dependa de la Corte para su nombramiento.

¿De qué manera percibe el impacto del Sistema Ético en el Poder Judicial paraguayo?

La creación del sistema ético marcó un antes y un después dentro del sistema de justicia. Creo que el aporte que ha dado al fortalecimiento del sistema de justicia es fundamental; creo que es uno de los aportes más importantes. Considero que si no tenemos jueces éticos no vamos a tener una justicia, porque por más que invirtamos en el área administrativa, si un juez no es ético, no hay sistema administrativo que sirva, porque lo que va a hacer es fortalecer la corrupción en el ámbito de la justicia.

Lo más importante para administrar y hacer justicia es fortalecer los Órganos de Ética y todo lo que tenga que ver con los órganos disciplinarios, léase la Superintendencia y en otros ámbitos el Consejo de la Magistratura y el Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados y, en particular, el el Sistema Ético del Poder Judicial, que ha sido un ejemplo en cuanto al juzgamiento y los desafíos que ha llevado adelante, en la lucha por tener jueces éticos.

Creo que el trabajo que del Dr. Kriskovich –director de la Oficina de Ética Judicial– y todo su equipo realmente ha marcado diferencia en todo lo que tiene que ver con la ética. Ningún otro órgano disciplinario ha hecho un trabajo comparable. Los órganos de ética judicial han demostrado tener valentía, siendo capaces de sancionar a Ministros de Corte, y eso realmente es algo inédito dentro del sistema de justicia en Paraguay.

A través de las personas idóneas que forman parte de los mismos, han tenido fallos históricos contra jueces por casos de corrupción, coimas, cohecho. Incluso se han involucrado en algunos casos que, si bien no han sido públicos –de acoso sexual dentro del funcionariado del sistema de justicia, por ejemplo–, han demostrado ser ejemplares en la ética del sistema de justicia. Creo que ese tipo de órganos tienen que seguir siendo fortalecidos y que se tienen que llevar a otros espacios dentro del sistema de justicia.

¿Cuáles son los mayores logros percibidos?

En un inicio, los más importantes fueron evidentemente el conseguir que todos los jueces pidan permiso a los partidos políticos y se desafilien temporalmente por lo menos mientras ejercen la profesión de jueces. Dejar de pertenecer a un partido político, yo creo que ese es un logro fundamental y muy importante. También fueron muy importantes todas las acordadas que se han sacado que tienen que ver con no recibir regalos, no recibir a una sola de las partes. Se han marcado hitos dentro del sistema de justicia.

¿Qué propone para el mejoramiento del sistema?

Habría que seguir avanzando en el sentido de lograr que tenga algún tipo de independencia de la Corte Suprema de Justicia, administrativamente, y sobre todo para que la designación de sus miembros no tenga que ser responsabilidad única y absoluta de los miembros de la Corte para seguir funcionando. De lo contrario, vamos a seguir teniendo en peligro el sistema de justicia.

Eso se demostró cuando vencieron los primeros mandatos de los miembros de los órganos el año pasado, que tardaron muchísimo tiempo, prácticamente un año o más, en reponer. Hubo como 600 casos que no se pudieron tocar porque no eran nombrados los nuevos miembros, ya sea por fallecimiento de algunos, por renuncias de otros. Gracias a la presión de la sociedad civil, se logró que se nombraran finalmente a los miembros de los órganos. Eso nos demostró la fragilidad del sistema en el sentido de tener que depender de la Corte.

Además, creo que debería de haber algunos miembros independientes, que no sean abogados, que sean representantes de la sociedad civil, alguna persona extra al sistema de justicia, reconocida, que provenga del sector empresarial o que sea independiente, de la sociedad civil, y lo más importante: ver algún mecanismo donde no tenga que estar dependiéndose de la Corte para que nombre sus miembros.

¿Confía en el sistema ético? ¿Acercaría una denuncia?

Sí, el sistema ético es confiable, sobre todo por la confianza que desarrolló el Dr. Esteban Kriskovich y su equipo. Lo que me temo es que cuando las fortalezas de una institución se basan en las fortalezas de las personas, las instituciones no sirven. Lo importante es que el sistema se preserve más allá de las personas. Considero fundamental y valioso el aporte del doctor y de su equipo, pero me gustaría que una vez que él se aleje las instituciones continúen funcionando, esa es la fortaleza de la institución y que todo el trabajo y el esfuerzo que ellos hicieron y la cooperación internacional y

organizaciones de la sociedad civil se mantengan. Ese es un desafío, mantener la sostenibilidad del sistema ético más allá de las personas que lo hicieron fuerte.

La propuesta sería entonces que la Corte Suprema de Justicia no tenga la potestad única y absoluta de designar a los miembros. Habría que arbitrar algunos mecanismos para que los miembros sean nombrados, porque el año pasado, si no fuera por la presión ejercida por las organizaciones de la sociedad civil, con el apoyo de la cooperación, el sistema iba a morir de muerte natural. Lo iban a matar. Por eso, hay que seguir reforzando el sistema ético, hay que seguir difundiendo los mecanismos, hay que seguir trabajando con los funcionarios, hay que seguir trabajando con los jueces y ministros y hay que seguir presionando. Todavía no está todo hecho.

"La designación de los miembros del Tribunal de Ética debe hacerse mediante un debate con los gremios"

Presidente de la Asociación de Magistrados Judiciales del Paraguay. Juez Gustavo Santander.

"Cuando se impulsó el sistema del tribunal ético parecía que iba a tener un impacto dentro del sistema judicial y se veía que muchos de los magistrados empezaron a cuidar más su conducta. Pero eso vino después decayendo con el correr de los tiempos, y parecía que no llegó a alcanzar lo que sus promotores propusieron. Hoy vemos que se está trabajando para ir impulsando nuevamente", asegura el juez Gustavo Santander, presidente de la Asociación de Magistrados Judiciales del Paraguay.

¿Qué propuestas puede plantear para su mejoramiento?

Lo que yo creo por lo menos para que se pueda mejorar es que eso se tenga que revisar, que sea a partir de un debate de los gremios con la Corte, para que esto se pueda revisar en cuanto a los integrantes. Y otro de los aspectos que yo creo que sí se tienen que revisar, ver la forma en que se pueda buscar un mecanismo para que los integrantes no tengan antecedentes con la dictadura.

Por otra parte, hay que trat ar de que los integrantes, si van a integrar el Tribunal Ético, no se dediquen a la profesión. O perciben una buena remuneración y se dedican exclusivamente a ser integrantes del Tribunal Ético, o se dedican a la profesión definitivamente.

¿Usted confía en el sistema ético del Poder Judicial al punto de presentar casos, si se diera la oportunidad?

Yo no presentaría ni un caso. En estas condiciones yo no presentaría ni un caso, no así como están las cosas.

¿Qué obstáculos encuentra en el sistema ético del Poder Judicial?

Los obstáculos se relacionan con los mecanismos y la institución en sí. Creo que es plausible y que tiene los medios legales convenientes para que pueda funcionar; el tema es que habría que diseñar mejor su integración y habría que ver la posibilidad de que los miembros ya no sean ad honóren sino que sean remunerados y se dediquen exclusivamente a eso.

"Los órganos de ética necesitan transformarse en jurisdiccionales y tener fuerza coercitiva"

Estudiantes de Derecho.

Presidentes de Centros de Estudiantes y representantes que conforman la Mesa de Líderes del sector jurídico universitario, impulsada por el Centro de Estudios Judiciales, a través del área Justicia y Política, analizaron, dieron su opinión sobre la ética judicial, los órganos que la precautelan y su impacto, a la vez expresaron propuestas para contribuir al sistema de ética judicial. Cabe destacar que la Mesa de Líderes nuclea a representantes de 10 facultades de Derecho de Asunción.

Daniel Álvarez - Presidente del Centro de Estudiantes de la Facultad de Derecho de la Universidad Católica "Nuestra Señora de la Asunción".

Matías Chalub - Representante estudiantil de la Facultad de Derecho Universidad Nacional de Asunción UNA.

Fredy Ramírez - Representante de la Universidad María Serrana.

CEJ: ¿Perciben el impacto de sistema de ética en el Poder Judicial?

Daniel Álvarez: Creo que el sistema de Ética Judicial aún no ha logrado implantarse en la sociedad, pero probablemente no es por culpa de la Oficina en sí, sino por la construcción de ciudadanía que necesitamos. La ética se construye en el día a día, desde los primeros días de crianza de un niño, desde su educación ya sea: media, superior, terciaria y sobre todo en la educación familiar.

Matías Chalub: No se siente un impacto firme aún, pero creo que es un proceso a largo plazo más bien. Se nota que se tomaron ciertas medidas, al menos en el sistema de ética interno.

CEJ: ¿Y en cuanto a la influencia de los Órganos de Ética Judicial?

Matías Chalub: No tienen una fuerza de acción jurisdiccional, pueden decir a alguien que su acción no está de acuerdo a lo que debería de hacer, pero no tienen un poder para sancionar (jurisdiccionalmente). Entonces, no se toma una línea de acción directa.

Daniel Álvarez: El caso de tener una jueza que se ha demostrado que ha producido un plagio en su tesis y hoy día sigue impartiendo justicia, demuestra la ineficacia que estamos teniendo en el ámbito de la ética en el Poder Judicial, sin perjuicio de que otros casos hayan salido fructíferos.

Fredy Ramírez: Noté -como funcionario judicial- que los órganos de ética influyeron en la toma de decisiones en el Poder Judicial. Además, los nuevos abogados reclaman un mejor servicio y están más abiertos que la gente de la anterior generación, acostumbrada al sistema viciado de corrupción. Los nuevos profesionales exigen ética judicial.

CEJ: ¿Qué logros perciben y pueden destacar en la conducta ética en el Poder Judicial?

Matías Chalub: La gente se anima a denunciar, pero todavía no se llegaron a percibir grandes logros en cuanto a la ética judicial.

Daniel Álvarez: La verdad que no conozco ningún logro, me duele decirlo, pero no conozco.

Fredy Ramírez: El conocimiento público de conductas no éticas de jueces.

CEJ: ¿Qué proponen para el mejoramiento del Sistema de Ética Judicial?

Matías Chalub: Debería tener cierto poder coercitivo sobre el control que realizan a los magistrados, porque eso les va a permitir tener mayores resultados. Al no tener ese poder coercitivo, el magistrado no se siente obligado. Hay que tratar que el juez busque evitar una sanción ética que pueda afectarle en caso de que llegue a órganos como el Consejo de la Magistratura o el Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados.

Daniel Álvarez: Coincido y la sugerencia podría ser ampliar el campo de acción de los órganos de Ética Judicial hacia los profesionales del derecho.

Fredy Ramírez: Es importante que el Código de Ética se haga conocer más y que pueda llegar al ciudadano común, al que acude día a día al Poder Judicial. Tiene que hacerse más publicidad, llegar a la gente.

CEJ: ¿Ustedes, ¿conocen el Código de Ética Judicial?

Daniel Álvarez: Sé de su existencia, pero no de su contenido.

Matías Chalub: Coincido, se sabe que existe, pero no se sabe cuál es su aplicación; entonces, es mejor darle una mayor publicidad.

CEJ: ¿Creen que hay que hacer extensivo el código a todos los funcionarios del Poder Judicial?

Matías Chalub: Sí, siempre y cuando se trabaje en conjunto con el funcionariado, porque los funcionarios ya tienen una nueva reglamentación del sistema disciplinario del Poder Judicial.

Daniel Álvarez: Creo que tanto magistrados como funcionarios pueden cometer hechos que van contra la ética. Cada uno tiene su cuota de responsabilidad y debe responder de alguna manera por los actos que cometieron.

CEJ: ¿Confían en el Sistema Ético Judicial? ¿Harían una denuncia?

Matías Chalub: Sí, vamos a darle el voto de confianza. En principio, analizando quiénes conforman el Tribunal de Ética, si tienen buen currículum, si son intachables, confiaría en este sistema.

Daniel Álvarez: Coincido, confió plenamente en varios de los miembros del Tribunal de Ética; creo que acudiría a ellos si necesito, pero no sé si confiaría en tener una respuesta favorable a mis pretensiones. Me refiero a la eficacia de la sentencia, no en cuanto a que esa sentencia esté ajustada al derecho o a la ética, sino a lo que va a pasar luego del dictamen. Esto es por la falta de jurisdicción y coerción de los órganos.

Fredy Ramírez: Por mi parte, también le daría un voto de confianza, pero no me animaría todavía a denunciar como funcionario del Poder Judicial que soy. Sí te puedo decir que es necesario su funcionamiento, y le daría el voto de confianza, pero también quiero ver los resultados.

“El mayor logro fue institucionalizar la exigencia de una conducta moralmente coherente y equilibrada en el actuar cotidiano de un Poder del Estado”

Abogado y docente Universidad Católica. Dr. César Ruffinelli.

Sobre el impacto del sistema de ética en el Poder Judicial, el abogado y docente Universidad Católica, Dr. César Ruffinelli, se refiere en las siguientes palabras: “En los inicios del proceso de implementación del Código de Ética para los magistrados, se pudo constatar una reacción positiva muy intensa y favorable en el ámbito de la magistratura y desde la perspectiva del ejercicio de la profesión particular del abogado; y evidentemente la ciudadanía también sintió que la actuación del Poder Judicial se estaba insinuando más abierta al control ciudadano, más participativa.

Se celebraba –igualmente– que los principios orientadores de una conducta coherente podrían ser exigidos –institucionalmente– a los jueces de todas las instancias, por los ciudadanos y cualquiera que estuviera afectado o involucrado en un proceso judicial, por consiguiente era más que evidente el gran avance del sistema y aún más por la reconocida honorabilidad de los miembros del Sistema de Ética Judicial que inicialmente lo integraban.

Se puede afirmar que se dio un gran avance para fortalecer y reconstruir la imagen del Poder Judicial, pero evidentemente se requiere mayor amplitud en el ámbito de aplicación del sistema, dado que nuestro actual código de ética rige sólo para los magistrados y no para los demás funcionarios del poder judicial, ni para los integrantes del Ministerio Público. En cierta forma, este restringido ámbito de aplicación termina causando un efecto desalentador en la entusiasmada ciudadanía que espera que también que alcance a los demás funcionarios que están sustraídos del marco regulador”.

¿Cuáles considera son los mayores logros?

Para mí, el mayor logro fue institucionalizar la exigencia de una conducta moralmente coherente y equilibrada en el actuar cotidiano de un Poder del Estado. Esta conducta, si bien está indicada en la misma definición de justicia, es a veces relegada u olvidada. Pero justicia no es solamente dar a cada uno lo que le corresponde, sino –en primer lugar– una virtud que invoca a la constante e inalterable “voluntad” de dar eso que le corresponde al ser humano por naturaleza y esencia.

¿Confía en el Sistema Ético del Poder Judicial? ¿Por qué?

No existen sistemas o instituciones despersonalizadas, es decir, sin rostros. Por tanto, se puede afirmar que confío en el sistema ético para magistrados porque los miembros de los órganos del sistema de ética judicial han dado muestras y testimonios más que evidentes que cuando hay personas honestas todos los actos tienen un resultado virtuoso y al final fortalecedor.

No puede haber un buen sistema ético si los miembros no son virtuosos en su actuar, es por ello que confío plena e incondicionalmente en el sistema y en la rectitud de la conciencia de las personas que integran e integraron los órganos del Código de Ética. Pero como todo sistema, el Código de Ética está inserto dentro de la estructura del Poder Judicial, y creo que hay otras instancias que requieren sincerarse si desean o no que se institucionalice y afiance el Código de Ética Judicial.

Pero este sistema, ha recibido un duro golpe, un menoscabo, al haber anulado –la Corte Suprema de Justicia– una recomendación ética para una magistrada sancionada por plagiar las obras de un reconocido docente. Provocando incluso que anteriores miembros del Tribunal de Ética desistan de su intención volver a ser integrantes. Por otro lado, los órganos del Código de Ética han estado por mucho tiempo desintegrados y sin que la máxima autoridad judicial le haya puesto mucha celeridad y entusiasmo para su reintegración.

Entiendo, que estas situaciones deberían corregir o reencausar el avance inicial, pues ningún sistema ético podría subsistir lo suficiente para ver sus benéficos resultados, ya que el mismo poder judicial se resiste a ser reprendido. Y es en este sentido que deben entenderse las sanciones del Código de Ética, que antes que ser una forma de escarmiento o aleccionadoras, se convierten en virtuosas recomendaciones morales que instan a retomar la rectitud y el valor de la función judicial, una función que afecta incluso la percepción de la seguridad jurídica en nuestro país. Si el mismo Poder Judicial se opone a dar muestras evidentes de un cambio de conciencia, no tendríamos muchas expectativas para el futuro del sistema ético.

¿Considera necesaria la extensión del Sistema Ético a todos los funcionarios del Poder Judicial?

La extensión es más que necesaria, no sólo para el Poder Judicial, sino para el Ministerio Público, por ser todos éstos auxiliares de la justicia. En gran parte de los países americanos ya existen códigos de ética unificados para los funcionarios públicos. En este caso, creo que sistematizar un código de ética más dirigido a un sector de la función pública tendría mejores resultados que un código globalizante.

Es importante que los sistemas éticos sean especializados en un sector determinado, con lo cual se permitiría mejor aplicación, y mayor inmediatez. En este sentido, se debería capacitar a las personas –usuarios del sistema judicial– y a los funcionarios para comprender que un Código de Ética no es un obstáculo para el ejercicio de sus funciones, sino más bien un beneficio que les permitiría potenciar su actuar y hacer una carrera justa como funcionario del poder judicial.

"Es muy importante que respetemos a la justicia en su investidura y evitar que por algunas personas sea menoscabada la credibilidad"

Presidente del Colegio de Abogados del Paraguay. Abg. Oscar Paciello.

Oscar Paciello, presidente del Colegio de Abogados del Paraguay, resalta la importancia del Sistema Ético como una herramienta que permite denunciar injusticias en el manejo irregular que jueces dan a algunos casos. "Ya no hay temor en que los denunciados sean ministros, camaristas o jueces de primera instancia", dice. Por otra parte, afirma que el gremio al cual representa se propone acompañar el proceso de selección del titular de la Oficina de Ética Judicial, para que una persona idónea ocupe el cargo.

¿De qué manera percibe el impacto del Sistema Ético en el Poder Judicial?

En forma muy positiva, tanto para los profesionales como para la ciudadanía en general. Ante la crisis moral que soporta nuestra sociedad, que no es solo un problema del Paraguay, considero que la implementación del sistema ético dentro del Poder Judicial con los Tribunales de Ética y el Consejo Consultivo nos ha permitido a nosotros, los ciudadanos tener una herramienta para ir superando las injusticias en el manejo de los casos por parte de algunos jueces, para someterlos a estudio. Para nosotros, los abogados, también es una manera de manifestar que ciertas conductas no se pueden encuadrar dentro de lo taxativo, de lo que establecen los códigos procesales y la Ley del Jurado de Enjuiciamiento, amén de la falta de consideración que órganos como el Jurado de Enjuiciamiento y los Tribunales de Apelación generalmente tienen a nuestros planteamientos, con los casos de recusaciones y demás. Sin embargo, hemos tenido un reporte positivo de los planteamientos realizados ante los órganos del sistema de ética judicial.

¿Qué logros puede destacar?

La gente acude a los Órganos del Sistema de Ética, ha radicado muchas denuncias y se ha intervenido inclusive de oficio en ocasiones.

Esos son logros porque se va encausando el actuar de mucha gente conforme a parámetros éticos. Ya no hay temor de denunciar a las personas que llevan otra línea de conducta dentro del Poder Judicial, ni hay temor en que los denunciados sean ministros, camaristas o jueces de primera instancia.

¿Le parece que sirvió el encausamiento de la conducta ética de los magistrados?

Sí, creo que hoy en día se cuidan más en muchos aspectos y de a poco van encaminando en un mejor sentido.

¿Qué propuesta puede aportar para el mejoramiento del sistema de ética Judicial?

Que sus decisiones sean respetadas y difundirlas más a la ciudadanía en general, no solo a los profesionales. También hay que ejercer una presión social para que sus decisiones sean respetadas. No hay que repetir el triste antecedente de la anulación de una resolución del Tribunal de Ética como ocurrió con la jueza Nilse Ortiz.

¿Usted radicaría alguna denuncia ante el sistema de ética?

Confío en el sistema y tenemos que fortale-

cerlo. Las organizaciones ciudadanas tienen que tratar de que no vuelva a quedar semi acéfalo, como sucedió hace un tiempo atrás. Las organizaciones sociales en general tenemos que ser más participativos en el fortalecimiento del Sistema de Ética Judicial, ni que decir los colegios profesionales porque nosotros somos los más afectados cuando un juez se desenvuelve con parámetros no éticos de actuación.

¿Le parece que hubo un antes y un después de la creación del Sistema de Ética Judicial?

Sí, pero todavía hay mucho por hacer, tenemos que trabajar juntos para fortalecer el sistema y no permitir que sus decisiones sean anuladas. Por otra parte, considero que el Sistema de Ética Judicial va encausando a todos los magistrados y auxiliares de justicia y los ciñen a parámetros éticos. Eso es muy positivo, nos permite trabajar con tranquilidad sabiendo que si tenemos razón, vamos a conseguir que nos la reconozcan. Y eso trasunta en el fortalecimiento del valor justicia en la sociedad. Es muy importante que respetemos a la justicia en su investidura, en lo que significa, y evitar que por algunas personas sea menoscabada esa credibilidad.

Por eso es muy importante para el Colegio de Abogados, como gremio y como parte de la sociedad civil, buscar a una persona que ocupe el cargo que deja vacante Esteban Kriskovich –Director de Ética Judicial-, que pueda desarrollar la tarea con la misma diligencia y el mismo compromiso que él. Todas las entidades interesadas en que este sistema se fortalezca debemos trabajar juntas para consensuar un candidato o candidata con idoneidad para el cargo.

"La ética debe ser preventiva, con campañas de concienciación"

Juez de Apelación en lo Criminal. José Agustín Fernández.

A criterio del juez José Agustín Fernández, debe haber una exigencia para que el Sistema de Ética tenga incidencia en la selección de magistrados, sobre todo si hay una renovación en el periodo. Por otra parte, cree que el sistema ético debe extenderse a todos funcionarios del sistema de justicia.

¿De qué manera percibe el impacto del Código de Ética Judicial?

Tuvo un alto impacto, definitivamente, porque a partir de la vigencia del Código de Ética Judicial, el magistrado tuvo necesariamente otra mirada y el componente ético fue una referencia necesaria. A partir de su vigencia empezaron los procesos con responsabilidad ética, y el Código de Ética vino a cambiar costumbres y cuestiones mal entendidas.

¿Hasta qué punto influyó este Código en el actuar cotidiano del magistrado?

Sirvió para modificar comportamientos y no solo a través de los juicios de responsabilidad

ética, sino también de las campañas de prevención que se hicieron. En ese tiempo la presencia de altos exponentes de la ética, como el Dr. Vigo, vinieron a dar pautas de conducta en la mayoría de los magistrados y eso sirvió como un norte para los magistrados. La vida de un magistrado muchas veces no permite detenerse a pensar, reflexionar; sin embargo, el Código de Ética nos condujo a tener una actitud mucho más reflexiva, más consciente, más responsable, observando ciertas virtudes como componentes fundamentales de la personalidad de un magistrado.

¿Qué logros puede destacar por parte del sistema ético paraguayo?

Las medidas resueltas por el Tribunal de Ética fueron marcando pautas orientadoras y correctivas, y creo que es necesario que el Sistema de Ética tenga incidencia incluso en la confirmación de magistrados en su cargo, porque el Consejo de la Magistratura lo adoptó como una referencia obligatoria. Un magistrado que aspira a un nuevo periodo como tal debe tener una conducta ética, una idoneidad propia que le amerite seguir en el cargo.

¿Qué aporte puede presentar para el mejoramiento del Sistema Ético?

Hay muchas cosas que eventualmente podrían ir viéndose para mejorar, por ejemplo, el hecho de que los jueces y los miembros del Tribunal de Ética del Consejo sean Ad Honorem me parece injusto. Toda actividad humana tiene que tener un estímulo y más todavía si se tiene en cuenta la honorabilidad para el cargo. Deberían tener una retribución propia a la alta tarea que realizan y por el alto impacto que tiene. También habría que erradicar toda posibilidad de repetir esa diferencia que en algún momento se instaló, cuando la Corte controló una sanción del Tribunal Ético.

Por otra parte, se debe fortalecer más la Oficina Ética, modificar algunas disposiciones para que tenga más funcionalidad, ver la forma de cómo el juez puede dar su impresión, su versión sobre los hechos que ocurrieron porque de alguna forma ha habido quejas de que teóricamente no se ha respetado el derecho de defensa. Estoy hablando por parte de magistrados que nos han hecho llegar esas inquietudes. De alguna forma el juez percibe la sanción del Tribunal de Ética como un juicio común, aunque no lo es. No estamos habituados a eso.

¿Usted confía en el Sistema Ético Judicial?

Totalmente, la idoneidad ética se impone con mayúscula en el caso de un magistrado. Hoy día, si un juez quiere acceder y permanecer en el sistema tiene que ser ético, no hay otra forma, no hay otro camino. Creo que los miembros del sistema ético cumplieron a cabalidad su compromiso y misión en estos 6 años. Hoy en día el Poder Judicial del Paraguay puede hablar de que está instalado el Sistema Ético dentro de su estructura. Pero creo que el sistema ético también debe observar, con normas éticas expresas y precisas, la confidencialidad en el manejo de los casos por parte de secretarios/as y funcionarios/as del Poder Judicial, que participen en juicios y fallos de la Corte, Tribunales de Apelación y Juzgados.

¿Cree conveniente ampliar el Sistema Ético a todos los funcionarios del Poder Judicial?

Efectivamente, porque hoy solo los jueces estamos bajo la égida de la ética, y hay que incluir a los abogados, los funcionarios y hay que extenderlo también al Ministerio Público y a la Defensoría Pública, que son las otras patas de la mesa. Definitivamente, tiene que extenderse a los demás funcionarios del Sistema Judicial, eso incluye jueces, funcionarios, fiscales, defensoría y abogados. Yo no creo que haya inconvenientes con que el Ministerio Público o la Defensoría Pública adopten normas éticas, que el Colegio de Abogados también encare una campaña ética y que la Corte imponga una norma ética también para los funcionarios. El trabajo empezó con los jueces, pero hay que continuarlo con todos los demás.

A modo de cierre

De las distintas percepciones y experiencias relacionadas al sistema de ética judicial, se puso en evidencia que el Poder Judicial inició un proceso de transparencia y "saneamiento", ante la mirada de propios y extraños, a partir de la aplicación del Código de Ética Judicial, más allá de los temas de debate sobre el mejoramiento del sistema. Es por eso que, a modo de cierre de la presente edición, exponemos las opiniones de distinguidos referentes en materia de ética judicial.

Marcos Riera Hunter, Magistrado. Autor del anteproyecto del Código de Ética Judicial.

"El balance que se aprecia luego de la vigencia de seis años del Código de Ética Judicial es auspicioso y esperanzador"

En el mes de enero del año 2006 entró en vigor el primer Código De Ética Judicial de la República del Paraguay, normativa aprobada por acordada de la Corte Suprema de Justicia, cuya aparición en el escenario de la judicatura puede conceptuarse de relevancia histórica para el Poder Judicial por cuanto que desde tal fecha ha quedado formalizada una de las responsabilidades que más íntimamente afectan la labor del magistrado judicial: la responsabilidad ética.

No pocas apreciaciones pueden efectuarse en relación al impacto que ha generado la vigencia del Código de Ética Judicial en el Paraguay. Algunas de ellas son:

1) En primer término, puede sostenerse que en seis años de vigencia, el Código de Ética Judicial ha tenido el efecto de provocar un cambio importante, no sólo en la mentalidad de muchos de sus destinatarios naturales, los jueces, sino esencialmente en cuanto a su conducta, tanto jurisdiccional o pública, particular o privada. Tal fenómeno demuestra dos extremos: a) las normas del Código del Ética Judicial no han sido elaboradas a espaldas de la realidad judicial, sino en consulta de necesidades y la idiosincrasia de los jueces paraguayos que, como miembros activos de la sociedad, no se encuentran exentos de actuar conforme pautas o valoraciones (positivas o negativas) que informan a la cultura social en general; b) los magistrados de la República, en general, tienen el espíritu predispuesto para acoger favorablemente la normativa ética. La prueba de lo afirmado radica en las numerosas consultas que han sido formuladas al Consejo Consultivo del Código de Ética Judicial, a fin de esclarecer dudas en relación a diversas situaciones en las cuales la conducta que el Juez debe observar no aparece como clara e indubitable. Si el juez consulta, ello significa que quiere ajustar su comportamiento al Código de Ética, y si tal es su voluntad ello, su vez, pone en evidencia la intención auspiciosa de querer ser mejor juez y, por consiguiente, mejor servidor público.

2) En segundo lugar, desde la vigencia del Código de Ética Judicial hasta la fecha, la normativa ha tenido, en general, aplicación no solamente por acatamiento propio de los Magistrados, sino también como consecuencia de la función eficaz desempeñada por dos órganos a los cuales el Código de Ética Judicial ha atribuido competencia para su aplicación efectiva: el Consejo Consultivo y el Tribunal de Ética Judicial. En tal sentido, si bien las normas del Código de Ética Judicial son un llamado a la conciencia ética del Magistrado, se han previsto, mecanismos destinados a garantizar que dicho llamado de conciencia tenga acatamiento real y concreto. Tal es así que, en los casos en que se han incurrido en violaciones éticas, los órganos competentes han resuelto la aplicación de las medidas previstas en el Có-

digo de Ética Judicial (recomendaciones, llamados de atención, o amonestaciones) que, sin constituirse en "sanciones", sí pretenden hacer efectivo el llamado del Código de Ética Judicial a la conciencia de los jueces. Por ello, particularmente esperanzadora ha sido la labor de dichos órganos, más aun si se considera que en el ejercicio de sus funciones han sabido mantenerse con la independencia necesaria, incluso para resolver medidas éticas en relación a jueces de alta jerarquía en la estructura del Poder Judicial.

3) En tercer lugar, no menos importante y eficaz ha sido la ejecutoría de la Oficina de Ética Judicial, que ha sabido implementar con responsabilidad, rectitud, equilibrio, sensatez y prudencia, el procedimiento establecido en el Código de Ética Judicial y su reglamentación. Todo ello, sin contar con la labor de difusión y estadística realizada que pretende sistematizar las funciones del Consejo Consultivo y del Tribunal de Ética Judicial, con la publicación de boletines y libros que contienen la "jurisprudencia" de los órganos de aplicación del Código.

4) En cuarto lugar, no puede dejar de destacarse la actitud que han asumido la Corte Suprema de Justicia y las asociaciones que nuclean a los Magistrados judiciales en relación al Código de Ética Judicial. La Corte Suprema de Justicia tiene el indudable mérito histórico de haber puesto en vigencia, por primera vez en el Paraguay, el Código de Ética Judicial, evidenciando así la voluntad de lograr, con paciencia y esfuerzo sostenidos, la excelencia en la judicatura. A su vez, las asociaciones mencionadas han manifestado sin retaceos el apoyo a las iniciativas destinadas a lograr el conocimiento y la difusión de la normativa ética, lo que acredita que los propios jueces han reconocido la importancia de una normativa, como la del Código de Ética Judicial, que pretende erradicar de la Magistratura toda conducta incompatible con los valores propios de ella, restaurando y aquilatando el prestigio y la confiabilidad, que la judicatura como cuerpo apartidario, técnico y especializado debe generar en los justiciables y en la sociedad en general.

Por todas estas consideraciones, puede afirmarse, en general, que el fruto generado con la puesta en vigencia del Código de Ética Judicial es positivo. No obstante, deben mencionarse también algunos aspectos disvaliosos que han obstaculizado en alguna medida la aplicación de la normativa ética. En efecto:

1) En primer lugar, no puede dejar de recordarse la sentencia no. 863/2009, de la Sala Constitucional de la Corte Suprema de Justicia, por la cual, se declaró la inconstitucionalidad de una resolución del Tribunal de Ética Judicial, como también la dictada por el Cuerpo Colegiado de Revisión, sin tenerse en cuenta que la acción de inconstitucionalidad –como garantía- solamente puede ser promovida contra actos normativos generales o particulares de naturaleza jurídica, conforme lo establece la propia Constitución y el Código Procesal Civil. Desde el momento en que las normas del Código de Ética Judicial no son jurídicas, porque están orientadas al fuero íntimo del Magistrado y no a regular conductas en función a bienes que pudieran ser objeto de litigio (al igual que las normas religiosas o de trato social), no son susceptibles de ser impugnadas por la vía especial de la acción de inconstitucionalidad. Consecuentemente, tampoco pueden serlo los dictámenes del Consejo Consultivo, ni las resoluciones del Tribunal de Ética Judicial, ni las dictadas por el Cuerpo Colegiado de Revisión, ni siquiera las normas de la acordada que puso en vigencia al Código de Ética; puesto que sus disposiciones se limitan a aprobar el Código, a agradecer la labor de los miembros integrantes del grupo de trabajo, y a fijar día y hora para la presentación pública de tal cuerpo normativo, nada de lo cual puede conceptuarse como inconstitucional. Afortunadamente, el criterio que inicialmente fue adoptado por la Sala Constitucional de la Corte Suprema de Justicia –que puede atribuirse a un error conceptual provocado por la novedad que implica la esencia de la normativa ética- ha sido revertido en posteriores resoluciones del máximo tribunal, rechazándose la im-

pugnación de inconstitucionalidad, reconociéndose la verdadera naturaleza del Código de Ética, a diferencia de la que informa a las normas jurídicas. En rigor, las normas del Código de Ética y las resoluciones que aplican medidas en su consecuencia no resultan impugnables ante los órganos jurisdiccionales porque hacen relación con una materia no justiciable.

2) En segundo lugar, y dentro de esta línea crítica de pensamiento, cabe recordar con preocupación que durante algún tiempo el Consejo Consultivo y el Tribunal de Ética Judicial han quedado desintegrados, situación fáctica que ha constituido un factor impeditivo para que las causas pendientes o en trámite puedan hallar definición, al tiempo de imposibilitar también que los jueces puedan recurrir por la vía de la consulta, para esclarecer situaciones que por su complejidad pueden generar dudas honestas en cuanto a la conducta que debe ser observada en aquellas. La desintegración prolongada de tales órganos, con la consiguiente paralización de sus funciones, ya no debe ser permitida, caso contrario tal permisión –salvo causa debidamente justificada- podría provocar dudas innecesarias en cuanto a la voluntad de mantener la eficacia permanente del Código de Ética Judicial.

En conclusión: decimos que salvo las consideraciones señaladas, el balance que se aprecia luego de la vigencia de seis años del Código de Ética Judicial es, auspicioso y esperanzador, conclusión optimista que no debe implicar ahorro de esfuerzo alguno a fin de conocer e interpretar a través de seminarios, talleres, coloquios y otros actos similares, las disposiciones del Código de Ética, difundir las resoluciones del Tribunal de Ética Judicial, los dictámenes del Consejo Consultivo y, fundamentalmente, compartir las experiencias que los jueces pudieran aportar como fruto de la delicada y compleja función jurisdiccional.

Referentes internacionales en ética judicial opinan sobre el sistema en Paraguay

Prof. Dr. Rodolfo Vigo - Secretario de la Comisión Iberoamericana de Ética Judicial, Cumbre Judicial Iberoamericana. Ministro Jubilado del Superior Tribunal de Justicia de la Provincia de Santa Fe, República Argentina.

"En estos seis años de existencia, la conformación institucional de órganos que velan por su cumplimiento ha demostrado ser fundamental para el logro de sus objetivos, colocándolo a la vanguardia, como paradigma y punto de referencia para todos los sistemas de ética judicial".

"El Código de Ética Judicial de la República del Paraguay es uno de los códigos iberoamericanos que más ambiciosamente ha volcado su atención en la ética judicial, ya no como un mero catálogo de exigencias que apelan a la conciencia del juzgador, sino consagrando un minucioso articulado institucional que canaliza la responsabilidad ética en aras de la eficiencia de los deberes éticos. Cuenta con identidad propia y no violenta el principio *non bis in idem*, marcando claramente la diferencia del proceso de responsabilidad ética y su independencia respecto de otro tipo de responsabilidad (penal, civil, política, administrativa, académica, etc.) que pudiera surgir por los mismos hechos. En estos seis años de existencia, la conformación institucional de órganos que velan por su cumplimiento ha demostrado ser fundamental para el logro de sus objetivos, colocándolo a la vanguardia, como paradigma y punto de referencia para todos los sistemas de ética judicial de Iberoamérica y, por qué no decirlo, del mundo entero".

Sigfrido Steidel Figueroa - Juez Superior del Poder Judicial de Puerto Rico. Ex Miembro de la Comisión Iberoamericana de Ética Judicial.

"No son pocas las razones por las cuales la experiencia paraguaya en materia de ética judicial merece la atención detenida de los interesados en los sistemas judiciales y en la eficiencia de las instituciones de gobierno de Iberoamérica y del mundo entero".

"Paraguay es uno de los pocos países que han establecido un Tribunal de Ética Judicial con funciones específicas y diferenciadas de los foros disciplinarios que evalúan la conducta de los jueces. Así, la conducta del juez que escapa a la jurisdicción disciplinaria puede ser objeto de análisis dentro de los parámetros del Código de Ética Judicial del Paraguay y de los procesos del Tribunal de Ética, con independencia del resultado del proceso disciplinario. Este esquema formal dual –disciplinario y ético–, aun cuando plantea retos y controversias operacionales interesantes, denota un reconocimiento de la importancia de la ética en la función judicial y un compromiso genuino con una judicatura sin tacha. No son pocas, pues, las razones por las cuales la experiencia paraguaya en materia de ética judicial merece la atención detenida de los interesados en los sistemas judiciales y en la eficiencia de las instituciones de gobierno de Iberoamérica y del mundo entero".

Ética Judicial en Paraguay. En el sexto aniversario de su Código de Ética Judicial
Javier Saldaña Serrano - Investigador del Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM, México.

"Para quienes hemos estado cerca de esta "revolución ética", el trabajo desarrollado por el Poder Judicial del Paraguay ha servido siempre como ejemplo a seguir, no solo por sus diferentes formas de difusión, sino también, y quizá de manera prioritaria, por su aplicación o –como lo decíamos– vigencia práctica".

Es posible afirmar que en los últimos veinte o treinta años, los Poderes judiciales de Iberoamérica han venido experimentando una serie de cambios vertiginosos que no se habían registrado antes en su historia. Dichos cambios se refieren a diferentes aspectos que los identifican, igual los relativos a su estructura, organización y funcionamiento interno, que a la tarea sustancial a la que están dedicados, esto es: concretar la justicia a través del Derecho (como dice el Código Iberoamericano de Ética Judicial). Uno de los que con mayor importancia hemos de reconocer es justamente el interés que tales poderes judiciales vienen dándole a una disciplina relativamente nueva –al menos para una mentalidad tal legalista como la mexicana– la ética judicial, igual a través de la difusión de esta materia en los diferentes actos académicos, que en la aplicación práctica de la misma. De ahí que podamos observar cómo los diferentes institutos de formación judicial o escuelas judiciales respectivas van integrando en su currícula tal materia, del mismo modo que se exige a quienes deseen ingresar a la carrera judicial y, con mucho mayor fuerza, a quienes ya están laborando en esta.

Como todas las grandes empresas humanas, la difusión y fortalecimiento de la ética judicial ha de ser gradual y paulatina, adecuándose a las necesidades y particula-

ridades de cada país y de cada Poder Judicial específico. En este contexto, sin duda, despunta el Poder Judicial de la República del Paraguay, el cual desde hace muchos años ha trabajado intensamente por la difusión y vigencia práctica de la ética judicial, llegándose a convertir en un referente obligado cuando de esta materia se habla en Latinoamérica. En el caso de México, esta materia es de reciente aparición, apenas del 2006. Para quienes hemos estado cerca de esta "revolución ética", el trabajo desarrollado por el Poder Judicial del Paraguay ha servido siempre como ejemplo a seguir, no solo por sus diferentes formas de difusión, sino también, y quizá de manera prioritaria, por su aplicación o –como lo decíamos– vigencia práctica.

Son muchos y muy variados los diferentes aspectos que podrían destacarse del significativo esfuerzo que el Poder Judicial del Paraguay ha hecho para evidenciar el compromiso que tiene con la ética judicial reflejado en su Código; quiero solo detenerme en el que yo considero más significativo, este es, el tratamiento de avanzada que le ha dado a la "responsabilidad ética del funcionario judicial". Hasta ahora, parecía que sólo era necesaria la responsabilidad jurídica del juez, pero, desgraciadamente, una vez más, el Derecho nos ha mostrado sus insuficiencias. Se debió establecer una responsabilidad ética del funcionario judicial para mostrar que la excelencia no se alcanza solo con cumplir las normas, sino que se exige un plus, el del compromiso con ser mejor persona, mejor ser humano, capaz de entender que la visión judicialista es el mínimo que se pide a cualquier profesionista, pero que nuestras sociedades se merecen más, necesitan los mejores jueces posibles, aquellos que entiendan que el sostenimiento de la sociedad depende de ellos y que, por tanto, no pueden desarrollar su trabajo de cualquier manera, y esto nos lo ha enseñado Paraguay. Es verdad que el camino no ha sido fácil, que existen quienes conspiran contra la ética judicial, pero la fuerza de esta es tan significativa que tarde o temprano tendrá que imponerse por si misma.

Felicidades a la hermana República del Paraguay, específicamente a su Poder Judicial que con el ejemplo de su compromiso con la ética judicial nos ha enseñado tanto y a todos.

ANEXOS

Índice de documentos anexos:

- Reseñas biográficas de integrantes actuales 46
- Reseñas biográficas de integrantes de primeros órganos éticos 51
- Acciones de difusión de la Oficina de Ética Judicial 54
- Firma de pactos éticos con sectores sociales 55
- Galería de fotos 58

Reseñas biográficas de integrantes actuales

TRIBUNAL DE ÉTICA JUDICIAL

1- Rodrigo Campos Cervera – Presidente

Es abogado egresado de la facultad de Derecho y Ciencias Sociales, de la Universidad Nacional de Asunción. Cursó estudios de Postgrado, en la facultad de Derecho, de la Universidad de Buenos Aires, Argentina. Ha publicado los libros "La inconstitucionalidad de una Sentencia sobre Inconstitucionalidad" y fue coautor del Libro "Enmienda Constitucional". Junto con los doctores Juan Carlos Mendonça y Enrique Chase Plate, escribió "Alcance de la Reforma del Poder Legislativo en la Constitución de 1992", "Fueros o Inmunidades Parlamentarios" y "Teoría y Práctica de la Interpretación Constitucional – Intérpretes naturales y ocasionales de la Constitución", editados bajo auspicios de la Corte Suprema de Justicia. Además, publicó más de un centenar de colaboraciones en los distintos periódicos de Asunción sobre temas políticos y constitucionales.

Fue profesor de Derecho Constitucional de la facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la Universidad Nacional de Asunción y profesor de instituciones del Derecho Público en la Facultad de Ciencias Jurídicas y Diplomáticas de la Universidad Católica "Nuestra Señora de la Asunción". También fue docente de Derecho Constitucional Nacional y Comparado de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Diplomáticas de la Universidad Católica "Nuestra Señora de la Asunción". Actualmente es profesor asistente de Derecho Político en la Facultad de Ciencias Jurídicas y Diplomáticas de la UCA.

Fue miembro del Colegio de Abogados del Paraguay, ex Vicepresidente del Parlamento Latinoamericano (PARLATINO), durante tres períodos, y miembro asesor del Consejo Consultivo del Parlamento Latinoamericano.

Elegido Senador de la Nación entre los años 1989-1993 por el P.L.R.A., período en el que ejerció la Presidencia de la Comisión de Energía, Recursos Naturales y Ecología. Reelecto Senador de la Nación por los períodos 1993-1998 y 1998/2003, por el P.L.R.A., ejerció la Presidencia de la Comisión de Asuntos Constitucionales y Defensa Nacional, durante dos años 1993-1994 y 1994-1995. Ejerció la Vice-Presidencia Primera del Senado de la Nación en el período, 1995-1996; la Presidencia del Senado y del Congreso de la Nación en el período 1997-1998.

Fue nombrado miembro del Tribunal de Ética Judicial por Resolución Nº 2820 del 9 de noviembre de 2010, de la Corte Suprema de Justicia, y electo Presidente del Tribunal de Ética Judicial por sus pares.

2- Luis Fernando Sosa Centurión – Vicepresidente 1º

Nació en Asunción, el 23 de enero de 1946. Es abogado y escribano público, egresado de la facultad de Derecho y Ciencias Sociales, de la Universidad Nacional de Asunción. Su tesis doctoral versó sobre "Instituciones Jurídicas del agua en el medio ambiente", que mereció calificación Cum Laude. Realizó cursos de metodología de la enseñanza universitaria, en

la Universidad Católica "Nuestra Señora de la Asunción". Es egresado del Colegio Nacional de Guerra en 1983. Participó en la II Conferencia Internacional sobre Derecho y Administración de Aguas, en Venezuela 1976; e integró la Comisión Nacional para la Conferencia de las Naciones Unidas (CONFAGUA) en Mar del Plata, Argentina, en el año 1977. Fue miembro de la Asociación Internacional del Derecho de aguas en el año 1976. Fue participante del Seminario Desarrollo Económico y Social del Chaco Paraguayo en el año 1983. Fue expositor del I Seminario Nacional de Derecho Agrario en el año 1983; y participante de las VII Jornadas de Derecho Tributario en el año 1992.

En el campo laboral, fue funcionario del Poder Judicial desde 1962. Ejerció la profesión de abogado en 1983. Fue juez de primera instancia en lo criminal del quinto turno, desde 1983 hasta 1985. Fue miembro de la cámara de apelación en la circunscripción de Alto Paraná y Canindeyú en el año 1985; y miembro de la cámara de apelación en lo criminal, tercera sala capital en 1986. Fue miembro de la Corte Suprema de Justicia desde 1988, director adjunto del departamento jurídico del BCP, en 1992; e intendente de asuntos legales del Banco Central del Paraguay, desde 2001 hasta 2003. También fue asesor de la superintendencia de seguros, en el 2004.

Ejerció la docencia en la cátedra de Derecho Constitucional Nacional y Comparado (Notariado) en el año 2005 y fue profesor de la cátedra de seminario VII análisis político en la escuela de Ciencias Políticas en el año 2006. Fue miembro del consejo directivo de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales y desde el año 2005 integra la comisión de reforma y seguimiento curricular de la carrera de Derecho, en la facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la UNA. En el 2007 fue coordinador general de los cursos de post grado de la facultad de Derecho y Ciencias Sociales, de la UNA, y fue nombrado docente investigador en la facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la UNA, en el año 2001.

3- Nelson Martínez Nuzzarello – Vicepresidente 2º

Nació el 19 de julio de 1943, en Asunción. Cursó sus estudios universitarios en la facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales, de la Universidad Nacional de Asunción, obteniendo el título de abogado.

Se desempeña ejerciendo la profesión en el ámbito privado desde 1969 hasta la fecha. También en el área civil y laboral cuenta con una reconocida trayectoria nacional. Fue nombrado miembro del Tribunal de Ética Judicial por Resolución Nº 2820, del 9 de noviembre de 2010, de la Corte Suprema de Justicia.

4- Francisco Aseretto – Miembro

Nació en Asunción el 20 de octubre de 1947. Culminó sus estudios secundarios en el Colegio Goethe. Es abogado, egresado de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales, de la Universidad Nacional de Asunción (1973), y profesor de la Universidad Católica "Nuestra Señora de la Asunción" en las cátedras Historia de la Cultura, Historia del Paraguay, Historia del Derecho e Historia Diplomática del Paraguay. Fue vice director del curso de admisión de la sede de Asunción de la UC, entre los años 2000 y 2002; miembro del equipo técnico del vicerrectorado académico de la Universidad Católica "Nuestra Señora de la Asunción" y encargado de asuntos Estatutarios y Reglamentarios.

5- Alejandro Marín Sáenz Valiente – Miembro

Nació en Asunción el 11 de enero de 1942. Es abogado, por la facultad de Derecho y Ciencias Sociales, de la Universidad Nacional de Asunción (1965). Se desempeñó como asesor jurídico de empresas y es profesor de la cátedra de Derecho Laboral e Introducción al Derecho en la Facultad de Ciencias Jurídicas y Diplomáticas de la Universidad Católica "Nuestra Señora de la Asunción". Ha publicado trabajos sobre Derecho Laboral y Procesal Laboral, Derecho de las Obligaciones, Derecho de Familia y otros. Fue vice presidente de la Academia Literaria del Colegio San José, en 1959, y miembro fundador del Instituto Paraguayo de Derecho del Trabajo desde 1977, que integra hasta la fecha.

Fue secretario general del Instituto Paraguayo de Derecho del Trabajo desde 1977 hasta 1982, miembro del Instituto Latinoamericano de Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social, en 1981, así como del International Law Asociation de Londres, en 1981. Fue director general del Instituto Paraguayo de Derecho del Trabajo, entre los años 1983 y 1985; y miembro fundador de la Sociedad Paraguaya del Derecho del Trabajo, desde el año 1999 hasta la fecha. Es miembro del Colegio de Abogados del Paraguay, desde 1966 hasta la fecha, y miembro titular del Consejo Directivo de la Academia Diplomática y Consular del Ministerio de Relaciones Exteriores. Es miembro del Tribunal de Ética Judicial desde 2010 hasta la fecha.

CONSEJO CONSULTIVO

1- Librado Sánchez Gómez – Presidente

Nació en Asunción el 20 julio de 1935. Es abogado por la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la Universidad Nacional de Asunción. Fue profesor jefe de área de Estudios Sociales en el Colegio Nacional de la Capital, profesor asesor de la Academia de Historia del C.N.C. y miembro representante docente en el Consejo Directivo. Es auxiliar de la cátedra de Deontología Jurídica, 6to curso, turno noche, de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales.

Fue nombrado miembro del Consejo Consultivo, por resolución Nº 872 del 29 de agosto de 2006, de la Corte Suprema de Justicia, siendo reelecto por resolución Nº 2381, del 29 de diciembre de 2009, de la Corte Suprema de Justicia. Asimismo, por resolución Nº 2820, del 9 de noviembre de 2010, fue nuevamente nombrado para ejercer el cargo de Miembro del Consejo Consultivo, siendo nombrado Presidente, del citado órgano, hasta la fecha.

2- Amparo Samaniego Vda. De Paciello – Vicepresidente 1º

Es abogada por la facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la Universidad Nacional de Asunción en 1965. Cursó luego la carrera de Notariado, graduándose en 1998. Realizó numerosos estudios en el campo del Periodismo, la Comunicación y las Ciencias Sociales, y ejerció la docencia en el Instituto de Periodismo de la Universidad de Asunción, así también como auxiliar de cátedra en el departamento de Comunicación de la Universidad Católica "Nuestra Señora de la Asunción".

Ejerce la profesión jurídica en el campo privado. Fue presidenta del Colegio de Abogados del Paraguay, durante el periodo 2001-2003. Fue miembro del Consejo de la Magistratura y del Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados durante el periodo 2007-2010. Fue presidenta de la Asociación de Abogadas del Paraguay, ex presidenta de la Asociación Paraguaya de Universitarias Graduadas y presidenta de la Asociación Paraguaya de Mujeres de carreras jurídicas. Es delegada permanente del CAP ante el Consejo de Colegios y Órdenes de Abogados del Mercosur (COADEM) y Senadora de la Unión Iberoamericana de Colegios de Abogados (UIBA).

3- Ubaldo Centurión Morínigo – Vicepresidente 2º

Nació en Asunción, es abogado, egresado de la facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la Universidad Nacional de Asunción. Su tesis doctoral versó sobre el tema "Concepción Contemporánea del Estado de Derecho", con calificación Cum Laude. Fue profesor de Introducción al Derecho y de Derecho de la Integración, en la Universidad Nacional de Asunción. Ganador de la Medalla de Bronce, en el Quinto Congreso Internacional de Oratoria, realizado en México en el año 1970. Ese año, obtuvo la Medalla de Oro en el Concurso de Oratoria, celebrado en la facultad de Derecho de la Universidad Nacional de Asunción.

Ha publicado hasta la fecha cincuenta y ocho libros, y uno de los más importantes se titula "Derecho, Cultura y Política en Fraga Iribarne". En una de sus últimas publicaciones, "Retorno a la Ilusión" (1999), el autor deja de lado las preocupaciones jurídicas y comienza a meditar sobre problemas de carácter puramente éticos. Por Resolución Nº 2820, del 9 de noviembre de 2010, fue nombrado para ejercer el cargo de Miembro del Consejo Consultivo.

4- Dixon Butterworth Kennedy – Miembro

Nació en Asunción, el 14 de febrero de 1947. Es abogado, egresado de la facultad de Ciencias Jurídicas y Diplomáticas, de la Universidad Católica "Nuestra Señora de la Asunción". Ejerce la profesión de abogado, en el estudio jurídico Butterworth y Asociados, desde el año 1986 hasta la fecha. Es asesor jurídico de la Embajada de la República de Irlanda, con sede en Buenos Aires, Argentina; y en Paraguay desempeña la misma labor en BAAS - BAY AEREA AGENCY SERVICE, con sede central en San Francisco, California, Estados Unidos.

También es asesor jurídico y representante en el Paraguay de Christian World Agency, con sede central en Wando, South Carolina, Estados Unidos, así como de New Vision Fiberglass INC. North Dakota, y de la Asociación de Colegios Privados del Paraguay. Fue funcionario del Lloyds Bank P.L.C. desde 1981 hasta 1991.

5- Carmen Coronel de Airaldi – Miembro

Nació en San Pedro del Ycuamandyju, el 18 de abril de 1950. Es abogada, egresada de la facultad de Ciencias Jurídicas y Diplomáticas de la Universidad Católica "Nuestra Señora de la Asunción", con promedio distinguido. Realizó cursos de postgrado en derechos humanos, derechos de la niñez y la adolescencia y en didáctica universitaria. Fue fundadora de la Coordinación de Mujeres del Paraguay (CMP). Desde el año 1998, es integrante de CLADEM Paraguay, del que fue Coordinadora Nacional durante los años 2005-2007. Actualmente es secretaria ejecutiva de la Coordinadora de Derechos Humanos del Paraguay (CODEHUPY).

Desde febrero de 2007, integra el equipo de capacitadores/as para Magistrados/as del Poder Judicial, en el marco del Proyecto "Monitoreo y capacitación para el mejoramiento del acceso a la justicia de mujeres víctimas de violencia doméstica". Fue consultora del Instituto Interamericano de DDHH (IIDH), para la elaboración de un Manual sobre "Acceso a la justicia y Derechos Humanos en Paraguay". Ha realizado diversas publicaciones sobre Derechos Humanos en general, Derechos Humanos de las mujeres y de niños y niñas. Es Docente universitaria, enseña Derechos Humanos y Derecho de la Integración, en la facultad de Derecho de la Universidad Católica "Nuestra Señora de la Asunción".

6- José Kriskovich Prevedoni - Miembro

Nació en Asunción, el 28 de noviembre de 1928. Es abogado, egresado por la facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la Universidad Nacional de Asunción, en 1962. Estudió Derecho de la Integración Europea, en Bruselas, Bélgica, en el año 1969, y Derecho del Trabajo Alemán, en la República Federal Alemana, en 1969. También realizó estudios sobre la situación de la Organización Internacional del Trabajo, con motivo del cincuentenario de su creación, en Ginebra, Suiza, en 1969.

Publicó "Código Paraguayo del Trabajo, leyes y decretos reglamentarios", con índice alfabético sumario y concordancias, en coautoría con el Prof. Dr. Jorge Darío Cristaldo, en el año 1964; "Código Procesal Paraguayo del Trabajo comentado con 700 jurisprudencias, con índice alfabético sumariado y concordado", con el Prof. Dr. Jorge Darío Cristaldo, en el año 1968; "Código del Trabajo actualizado con leyes, decretos y resoluciones -comentado, concordado y con índice alfabético y jurisprudencia", coautor con el Prof. Dr. Jorge Darío Cristaldo, en 1986, y "Derecho Privado I, Lecciones de Derecho Civil", con el Prof. Dr. Carmelo Di Martino, en 1993.

Sus artículos publicados son: "Riesgo de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales cubiertos por el Seguro Social Paraguayo", en el año 1980; "Aspectos generales e históricos del sindicalismo mundial", en el año 1981; "Liquidación de salarios caídos del trabajador estable", en el año 1982; "Derecho de la Seguridad Social, rama nueva, autónoma y diferenciada de las Ciencias Jurídicas", coautor con el Prof. Dr. Jorge Darío Cristaldo, en el año 1983. La Ley Nº 1172, "que establece la estabilidad en el trabajo del dirigente sindical"- Reseña y comentario de la Ac Nº 1/86, en el año 1986. "Reforma total versus sustitución del capítulo sobre la huelga", en el año 1990, en torno a algunas de las reformas a introducirse en el nuevo Código Laboral, en el año 1993.

Ejerció la profesión de abogado, desde el año 1963 hasta 1990. Asesoró a las instituciones: La Riojana S. A., Confederación Cristiana de Trabajadores, Corporación Mercantil S. A., así como a estudios jurídicos varios. Electo juez de primera instancia en lo laboral, del 4to Turno, de la Capital, desde 1990. Fue miembro del Tribunal de Apelación del Trabajo, primera sala, de la Capital, desde 2003, hasta su jubilación. Fue secretario general de la Universidad Católica "Nuestra Señora de la Asunción", desde 1983 hasta 1986; y miembro titular de la facultad por el estamento de Profesores, de la facultad de Ciencias Contables y Administrativas, de la Universidad Católica "Nuestra Señora de la Asunción". Fue director del área de Derecho en la mencionada facultad entre los años 1989-1991. Fue coordinador en la materia de Derecho Laboral y de la Seguridad Social, en dicha facultad entre los años 1989 y 1991.

Reseñas biográficas de integrantes de primeros órganos éticos

PRIMER TRIBUNAL DE ÉTICA JUDICIAL 2006-2009

1- Aníbal de la Cruz Cabrera Verón. Presidente

Es abogado, egresado de la facultad de Ciencias Jurídicas y Diplomáticas, de la Universidad Católica "Nuestra Señora de la Asunción". Se desempeñó en el Poder Judicial, en varios cargos hasta llegar a secretario administrativo de la Corte Suprema de Justicia. Posteriormente fue nombrado Fiscal General del Estado. Ha participado de varios grupos de trabajo, simposios, seminarios y cursos a nivel nacional. Integró diversas asesorías jurídicas en instituciones públicas. Actualmente se encuentra ejerciendo la profesión de abogado, en forma particular. Fue designado miembro del Tribunal de Ética Judicial, con el cargo de Presidente entre los años 2006-2009.

2- Marco Antonio Elizeche. Vicepresidente Primero

Es doctor en Derecho, su tesis versó sobre "El procedimiento tributario en el Paraguay", obteniendo la calificación Cum Laude. Es profesor titular de la cátedra de Derecho Tributario, sección tarde y noche. Es director del Instituto de Derecho Público de la Facultad de Derecho UNA. Es profesor del curso de postgrado público de la Facultad de Derecho UNA. Es profesor del Centro de Estudios Fiscales.

3- Luís Mauricio Domínguez Ortiz. Vicepresidente Segundo

Doctor en Derecho, su tesis doctoral versó sobre "El Juicio Político". Ocupó varios cargos dentro del Poder Judicial, retirándose como miembro del Tribunal de Apelación en lo Civil y Comercial. Se ha dedicado a la profesión en diversas instituciones públicas y privadas de la capital. Fue profesor de la Universidad Nacional de Asunción en varias cátedras. Fue expositor en varios seminarios, cursos, paneles y talleres. Es representante del Paraguay frente a instituciones internacionales. Fue designado miembro del Tribunal de Ética Judicial anterior.

4- Adolfo Ozuna González. Miembro

Es abogado y escribano público, egresado de la facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la Universidad Nacional de Asunción. Se ha dedicado a la profesión en diversas instituciones públicas y privadas de la capital. Ha participado de varios seminarios, simposios, cursos, talleres, como expositor y oyente. Trabajó en diversas instituciones nacionales educativas de la capital. Actualmente se encuentra ejerciendo la docencia en varias cátedras de la Universidad Nacional de Asunción. Tiene varias publicaciones a nivel nacional como internacional. Fue designado miembro del Tribunal de Ética Judicial entre los años 2006-2009.

5- Miguel Ángel Rodríguez Gómez. Miembro (+)

Abogado, egresado de la facultad de Ciencias Jurídicas y Diplomáticas de la Universidad Católica "Nuestra Señora de la Asunción". Desempeñó cargos dentro del Poder Judicial desde 1960 hasta 1975 y se retira con cargo de Miembro del Tribunal de Apelación en lo Civil y Comercial. Integró la asesoría jurídica de la Entidad Binacional Yacyreta. Falleció el 6 de febrero de 2010.

6- Francisco Servián. Miembro

Es abogado, egresado de la facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la Universidad Nacional de Asunción. Realizó sus estudios secundarios en el Colegio Nacional de la Capital. Es licenciado en Filosofía por la misma Facultad. Ejerció la profesión por más de 50 años en el estudio jurídico y notarial "Luz", especializándose en las áreas civil, comercial y administrativo.

Fue magistrado del Tribunal de Cuentas, 2º Sala de la Capital. Fue profesor de Lógica, Filosofía de la Educación e Historia de la Filosofía en la Facultad de Filosofía y en el Colegio Internacional, Liceo San Carlos, Liceo Militar Acosta Ñu y la Escuela Especializada Armada.

PRIMER CONSEJO CONSULTIVO 2006-2009

1- Rofolfo Gill Paleari. Presidente

Es abogado y escribano público, egresado de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la Universidad Nacional de Asunción. Desempeñó diversos cargos dentro del Poder Judicial retirándose con como miembro de la cámara de Apelación en lo civil y comercial. Fue presidente en dos ejercicios de la Asociación de Funcionarios Judiciales del Paraguay. Ha participado de varios cursos, seminarios y foros a nivel nacional como internacional. Es socio vitalicio y fundador de varias entidades sociales de la capital. Actualmente se encuentra ejerciendo la profesión de forma independiente. Fue designado miembro del Consejo Consultivo de Ética Judicial periodo 2006-2009, con el cargo de Presidente.

2- Lucila Gatti de Laterza. Vicepresidenta Primera (+)

Doctora en Derecho, egresada de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la Universidad Nacional de Asunción. En el ámbito laboral integró el Instituto Paraguayo de Derecho del Trabajo. Formó parte de varias comisiones directivas del Colegio de Abogados del Paraguay, habiendo sido vice-presidenta en una de ellas. Fue miembro del Tribunal Electoral Independiente en las primeras elecciones democráticas ocurridas en el país después del golpe de 1989. Se desempeñó como docente en la Facultad de Derecho de la Universidad Católica. Con la instalación del primer Consejo de la Magistratura, fue electa por unanimidad para integrar la terna a ser elevada ante la Corte Suprema de Justicia. Fue nombrada miembro del Tribunal de Apelación del Trabajo. La doctora Lucila Gatti de Laterza fue la única mujer integrante del Consejo Consultivo de Ética Judicial (2006-2009) ocupando el cargo de Vicepresidenta. Con posterioridad, la Corte Suprema de Justicia la eligió para integrar el consejo referido en el periodo siguiente, cargo que declinó aceptar en razón de que la

misma Corte había dejado sin efecto la sanción ética de amonestación impuesta a una magistrada. Falleció el 26 de abril de 2011.

3- Oscar B. LLanes Torres. Vicepresidente Segundo

Es doctor en Derecho público. Fue profesor de varias universidades internacionales y profesor de la Universidad Nacional de Asunción. Actualmente es diplomático paraguayo y miembro del tribunal del MERCOSUR. Publicó varias obras que le han merecido el reconocimiento internacional. Fue designado miembro del Consejo Consultivo de Ética Judicial periodo 2006-2009, con el cargo de vicepresidente segundo.

4- José Kriskovich Prevedoni

Miembro (actualmente es Miembro del Consejo Consultivo. Ver reseña curricular pág. 50)

5- Librado Sánchez Gómez

Miembro (actualmente es Presidente del Consejo Consultivo. Ver reseña curricular pág. 48)

Acciones de difusión de la Oficina de Ética Judicial

a) Campaña "Una Ciudadanía Activa con Jueces Éticos", promoción del Sistema de Ética Judicial en jornadas de capacitación en el año 2009 en Coronel Oviedo, Caazapá, Concepción y Asunción, con el apoyo de la Organización Semillas Para la Democracia, Pacto Ético Comercial, USAID y CIRD.

b) Universidades: Se llevaron a cabo charlas en las universidades Católica de Asunción y Autónoma del Paraguay en 2009.

c) Campaña preventiva contra el acoso sexual, moral y cohecho o coimas: Difusión en medios de comunicación y en el Poder Judicial (Palacio de Justicia de Asunción y del Interior del País). Con el apoyo de Semillas para la Democracia, CIRD y USAID.

d) Apoyo al premio a la Excelencia Judicial organizado por Semillas para la Democracia, el Pacto Ético Comercial y Fores Argentina. Fue premiado este año en el fuero civil de la Capital Alberto Martínez Simón.

e) Participación del Stand de la Oficina de Ética Judicial en la Expo Justicia 2009, organizado por el Programa desempeño, transparencia y acceso a la información, el 24 de Septiembre de 2009, en el Hotel Excelsior.

f) Campaña Ética de Todos y para todos: Difusión del sistema de ética Judicial. Encuesta nacional sobre ética en la Función judicial. Actividad llevada a cabo con el Programa Estado de Derecho (USAID - CIRD - CEJ) entre diciembre de 2010 y mayo de 2011.

g) Jornada de Derecho Judicial: Ética Judicial, CEJ - CIRD - USAID, en abril de 2011.

Firma de pactos éticos con sectores sociales

Pacto de Integridad: Más de treinta organizaciones dijeron sí al Sistema ético del Poder Judicial

Más de treinta organizaciones, entre ellas las que representan a la comunidad jurídica, a universidades, docentes y otras organizaciones de la sociedad civil, sellaron un pacto de integridad el 28 de mayo de 2007, con el objetivo de fortalecer del sistema de responsabilidad ética judicial a través de actividades de promoción, difusión y monitoreo ciudadano a la actividad de los órganos del sistema.

El acto de firma del Pacto se realizó en el Aula Magna de la Universidad Católica de Asunción, contó con la presencia del presidente del Tribunal de Ética, Aníbal Cabrera Verón, el presidente del Consejo Consultivo, Rodolfo Gill Paleari, el ministro de la Corte Suprema de Justicia, Miguel Bajac, el director de la Agencia de los Estados Unidos para el Desarrollo Internacional (USAID), John Beed, además de los representantes de las organizaciones firmantes del acuerdo.

El pacto considera que la sociedad civil puede contribuir "al importante papel que desempeñan el Tribunal de Ética Judicial, el Consejo Consultivo y la Oficina de Ética Judicial, con la vigilancia y el control social al efectivo cumplimiento del Código de Ética Judicial". Entre otros puntos, establece el realizar actividades conjuntas de promoción y difusión de los distintos instrumentos de carácter legislativo y ético vigentes contra la corrupción y velar por su efectivo cumplimiento.

La organización de esta jornada estuvo a cargo de Semillas para la Democracia (SPD) y el Instituto de Estudios para la Consolidación del Estado de Derecho (ICED). Esta actividad forma parte del Programa de Apoyo a Iniciativas Ciudadanas del Centro de Información y Recursos para el Desarrollo (CIRD), en cooperación con la Agencia del Gobierno de los Estados Unidos de América para el Desarrollo Internacional (USAID).

Organizaciones firmantes del PACTO son:

1. Asociación de Magistrados del Paraguay.
2. Colegio de Abogados del Paraguay.
3. Colegio de Escribanos del Paraguay.
4. Universidad Católica.
5. Universidad Americana.
6. Universidad de Integración de las Américas (UNIDA).
7. Centro de Estudiantes de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Diplomáticas.
8. Contraloría Ciudadana de J. Augusto Saldivar.
9. Contraloría Ciudadana de Fernando de la Mora.
10. Contraloría Ciudadana de Luque.
11. Colegio de Abog. y Escribanos de Capiatá.
12. Colegio de Abogados de Limpio.
13. Colegio de Abogados de Luque.
14. Circulo de Abogadas del Paraguay.
15. Colegio de Abogados de Cordillera.
16. Asociación de Profesores de Ciencias Jurídicas y Diplomáticas de Asunción (UCA).
17. Centro Interdisciplinario de Derecho Social y Economía Política (CIDSEP)
18. Instituto de Derecho y Economía Ambiental (IDEA).
19. Instituto de Estudios Para la Consolidación del Estado de Derecho (ICED).
20. Instituto de Estudios Comparados en Ciencias Penales y Sociales (INECIP).
21. Semillas para la Democracia.
22. Apoyo al Fortalecimiento de la Sociedad Civil (AFOSCI).
23. Centro de Estudios Ambientales y Sociales (CEAMSO).

24. Centro de Información y Recursos para el Desarrollo (CIRD).
25. Federación de Asociaciones por la Vida y Familia. (FEDAVIFA).
26. Fundación AVINA.
27. Gestión Ambiental. (GEAM)
28. Fundación Moisés Bertoni.
29. Red de Contralorías Ciudadanas del Paraguay.
30. Red Nacional de Radios del Paraguay.
31. SUMANDO.
32. Tiempo Nuevo.
33. Fundación Guyra Paraguay.

Por otra parte, la Oficina de Ética Judicial también firmó un Pacto Ético Comercial, marco de cooperación interinstitucional y apoyo al sistema de ética judicial. Ver documentos en extenso abajo.

PACTO ENTRE REPRESENTANTES DE LAS ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL POR EL CUAL SE ESTABLECE EL COMPROMISO CONJUNTO DE COLABORACIÓN EN LA LUCHA POR LA INTEGRIDAD Y LA ÉTICA JUDICIAL

Los firmantes, representantes de distintas organizaciones de la sociedad civil,

CONSIDERAN:

QUE la ética es fundamental para el logro de una auténtica justicia y que ésta no puede ir separada de aquella en cuanto a la responsabilidad que tienen sus agentes, sean jueces o auxiliares de justicia, y la ciudadanía, principal destinataria del servicio de justicia en una sociedad.

QUE el ordenamiento jurídico paraguayo contiene legislación que establece compromisos en éste sentido, como ser la Convención de las Naciones Unidas contra la corrupción (Ley Nº 2.535/05), y la Convención Interamericana contra la Corrupción (Ley Nº 977/96); y que existen principios rectores establecidos a través de otras normativas, como ser el Código Iberoamericano de Ética Judicial y el Código de Ética Judicial de la República del Paraguay y normas complementarias, que refuerzan la idea de que la lucha por la integridad, la ética y la transparencia es tarea de todos y no sólo de organismos aislados, para que pueda fructificar en beneficio del interés general y el bien común en una comunidad.

QUE el Código de Ética Judicial en diversos artículos se refiere al relacionamiento con la comunidad, al indicar los valores de la función judicial, regular los deberes éticos del juez y proteger los bienes morales de la sociedad con el propósito de lograr la excelencia en el servicio de justicia.

QUE la sociedad civil puede contribuir al importante papel que desempeñan el Tribunal de Ética Judicial, el Consejo Consultivo y la Oficina de Ética Judicial, con la vigilancia y el control social al efectivo cumplimiento del Código de Ética Judicial.

POR TANTO, las Organizaciones acuerdan el compromiso conjunto de trabajar en las siguientes tareas:

1. Realizar actividades conjuntas de promoción y difusión de los distintos instrumentos de carácter legislativo y ético vigentes contra la corrupción y velar por su efectivo cumplimiento.
2. Procurar el fortalecimiento del sistema de responsabilidad ética judicial, compuesto por el Tribunal de Ética Judicial, el Consejo Consultivo y la Oficina de Ética Judicial, y crear sistemas de participación ciudadana que permitan vigilar la gestión pública.
3. Promover y fortalecer la implementación de sistemas de promoción de los mecanismos de denuncias y consultas éticas.
4. Realizar un seguimiento de ejecución de las normas vigentes y su implementación.
5. Esta enumeración no es taxativa comprendiendo este compromiso otras tareas encaminadas a la vigencia de los valores éticos a través del esfuerzo conjunto.

Este pacto de integridad y colaboración es un acuerdo voluntario, suscrito para fortalecer la lucha por la ética, la transparencia, la equidad y la probidad en nuestro país, en Asunción, Paraguay, el veintiocho de mayo de dos mil siete.

PACTO ETICO COMERCIAL – PEC
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA – Oficina de Ética Judicial

El Pacto Etico Comercial, representado por su Presidente, Sr. Carlos Jorge Biedermann y su Vicepresidente, Arq. Víctor González Acosta, con domicilio en 25 de mayo 2090 y Mayor Bullo de la ciudad de Asunción, en adelante el **PEC**, por una parte, y la Corte Suprema de Justicia, en adelante **CSJ**, representada por su Presidente, Prof. Dr. Antonio Fretes, y el Director de la Oficina de Ética Judicial, Abog. Esteban Kriskovich, con domicilio en Alonso y Testanova, Palacio de Justicia de Asunción, por la otra parte, convencidos de que las transformaciones sociales de la sociedad y la seguridad jurídica de las instituciones de la República, se realizan principalmente a través de la transformación ética de los actores sociales, acuerdan en suscribir el presente convenio marco de cooperación interinstitucional; constituido de las siguientes cláusulas:

PRIMERA. Finalidad. El presente convenio marco de cooperación interinstitucional tiene por finalidad la difusión y el fortalecimiento de la ética, entendida como un conjunto de valores y prácticas que los miembros de una comunidad entienden como necesarias para la convivencia armónica, pacífica y productiva. Y la ética judicial la propia del sistema de justicia y en especial la de los magistrados judiciales de la República del Paraguay, a través del Código de Ética Judicial, como garantía de la excelencia de los jueces, de la justicia y de la vigencia del Estado de Derecho y la Seguridad Jurídica en nuestro país.

SEGUNDA. Compromiso del PEC. El **PEC** se compromete a colaborar con la **CSJ** en el fortalecimiento del sistema de responsabilidad ética de la República del Paraguay, el Tribunal de Ética Judicial, el Consejo Consultivo de Ética Judicial y la Oficina de Ética Judicial. Asimismo a la organización de jornadas de ética con énfasis en la comunidad jurídica, empresas, gremios, colegios, universidades, organizaciones de la sociedad civil y otras que busquen la reflexión y acción dentro de un marco ético.

TERCERA. Compromiso de CSJ. La **CSJ**, en forma propia y a través del Sistema de Ética Judicial, se compromete a velar por el cumplimiento de las normas consagradas por el Código de Ética Judicial, y la consolidación de sus órganos para beneficio de la justicia, como asimismo colaborar con el PEC en actividades de acción y de reflexión sobre la ética en la gestión personal y colectiva, intercambio de asesoramiento técnico y sistematización de informaciones relacionadas con la ética judicial.

CUARTA. Beneficiarios. Ambas partes manifiestan que los beneficiarios son la sociedad paraguaya en general, y en especial los miembros de la comunidad jurídica, empresas, gremios, organizaciones de la sociedad civil y otras que puedan participar de los beneficios que surjan de este convenio.

QUINTA. Enlace. El presente convenio de cooperación se pondrá en ejecución a través de los representantes de los firmantes, que designan personas como enlaces para realizar las tareas necesarias para implementar exitosamente este convenio de cooperación interinstitucional. Por el PEC el Sr. Marco Parini, por la Corte Suprema de Justicia su Presidente, Prof. Dr. Antonio Fretes, y por la Oficina de Ética Judicial de la Corte Suprema de Justicia, su Director Abog. Esteban Kriskovich, o quienes ejerzan a su tiempo estas funciones.

SEXTA. Duración y Modificaciones. El presente convenio tendrá una duración de 2 (dos) años, el mismo podrá ser renovado, ampliado y/o modificado de mutuo acuerdo, sin necesidad de realizar cualquier otro trámite adicional que la suscripción de la Addenda correspondiente. Será renovable automáticamente, salvo oposición de una parte dos meses antes de su vencimiento.

SEPTIMA. Resolución. El Presente convenio podrá darse por terminado en cualquier momento por voluntad de una o ambas partes, previo aviso escrito a la otra parte 60 (sesenta) días antes de rescindirlo, las partes no podrán hacerse reclamos, ni exigir indemnización por los compromisos asumidos y realizados. Las actividades y convenios específicos en ejecución continuarán hasta su culminación, sin perjuicio de la resolución del convenio.

El presente convenio marco de cooperación se suscribe en dos ejemplares originales de un mismo tenor, en la ciudad de Asunción, a los ..... días del mes de junio del año dos mil nueve.

Sr. Carlos Jorge Biedermann
Presidente del Pacto Etico Comercial

Sr. Víctor González Acosta
Vicepresidente del Pacto Ético Comercial

Dr. Antonio Fretes
Presidente Corte Suprema de Justicia

Abog. Esteban Kriskovich
Director Oficina de Ética Judicial

Como testigos de honor:

Dr. Rodolfo Gill Paleari
Presidente Consejo Consultivo de Ética Judicial

Dr. Aníbal Cabrera Verón
Presidente Tribunal de Ética Judicial

Dra. Alicia Pucheta de Correa
Excma. Ministra de la Corte Suprema de Justicia

Dr. Sindulfo Blanco
Excmo. Ministro de la Corte Suprema de Justicia

GALERÍA DE FOTOS

1

2

3

4

5

6

1 - Lanzamiento del Código de Ética, conjuntamente con la inauguración de la Oficina de Ética. 12 de diciembre de 2005.

2 - Juramento Miembros del Tribunal de Ética 2006-2009.

3 - Inauguración de la Oficina de Ética Judicial.

4 -Cobertura periodística del lanzamiento del Código de Ética Judicial.

5 - Prof. Dr. Rodolfo Vigo, secretario de la Comisión Iberoamericana de Ética Judicial. Su asesoría fue fundamental para el desarrollo del sistema ético judicial paraguayo.

6 - Lanzamiento Compilac Codigos de Etica 17-10-07 Cabrera Veron-Gill Paleari- Ministro Fretes-Kriskovich

7

8

9

10

11

12

7 – Juramento de Miembros de la Oficina de Ética Judicial.

8 y 9 – Integrantes de la Oficina de Ética Judicial.

10 – Reunión de miembros de órganos éticos, sociedad civil y la cooperación internacional.

11 – Reunión de Trabajo Consejo Consultivo 2006-2009.

12 – Ética Judicial lanzamiento libro a cargo de la entonces presidenta CSJ Pucheta y la presencia del anteproyectista del código Riera Hunter.

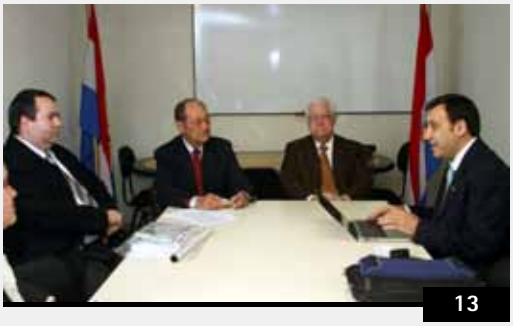

13

14

15

16

17

18

13 – Visita del Secretario de la Cumbre Judicial Iberoamericana Domenech al Paraguay octubre de 2008

14 – Visita de Presidente de la CSJ Córdoba Armando Andruet 2007

15 y 16 – Sesión inaugural del Tribunal de Ética Judicial y del Consejo Consultivo de Ética Judicial, en el marco de un encuentro de transferencia de experiencia y reconocimiento a la labor de los miembros salientes. 17 de diciembre de 2010.

17 y 18 – Primera encuesta "Ética en el Sistema de Justicia" en el marco de la Campaña "Ética de todos y para todos", del Poder Judicial, con apoyo del Programa Más Justicia (CEJ, CIRD, USAID). Febrero y marzo de 2010.

19

20

21

19 y 20 – Primera Jornada de Ética Judicial, 7 de abril de 2011. Programa Más Justicia (CEJ, CIRD, USAID)

21 – Encuentro de miembros de órganos de Ética Judicial con el Dr. Armando Andruet, ex miembro del Tribunal Superior de Justicia de la Provincia de Córdoba, el 7 de abril de 2011.

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
Oficina de Ética Judicial

Alonso y Testanova - Torre Norte - 3er. Piso
Teléfonos: 424 124/9, 424211/5 - 424 311/5
Teléfono / Fax : 425 493 (Directo) Internos: 2346 - 2347
e-mail: eticajudicial@pj.gov.py

CENTRO DE ESTUDIOS JUDICIALES

Centro de Estudios Judiciales del Paraguay
Avda. C. A. López 1.354 e/ Alejo García y Díaz de Solís
Tel.: 021 420-182 / 482-692
cej@cej.org.py - www.cej.org.py
Asunción - Paraguay

ISBN 978-99953-939-2-2

9 789995 393922